

JUAN DE IBASO Y MALAGÓN (1612-1694): DOCUMENTOS PARA UN PERFIL BIOGRÁFICO

TOMO XCIX · CUADERNO CCCXX · JULIO-DICIEMBRE DE 2019

RESUMEN: Juan de Ibaso (Baza, 1612 - Málaga, 1694) es uno de los numerosos poetas casi olvidados de la segunda mitad del siglo xvii. Su inicial formación jesuita y su posterior carrera eclesiástica hicieron que su vida y su poesía discurrieran por diversos puntos de España, especialmente Granada, Sevilla, Madrid y Málaga. El artículo recupera documentación fundamental para reconstruir sus principales hitos biográficos.

Palabras clave: Juan de Ibaso, Bajo Barroco, Siglo xvii, Poesía.

JUAN DE IBASO Y MALAGÓN (1612-1694): DOCUMENTS FOR A BIOGRAPHICAL PROFILE

ABSTRACT: Juan de Ibaso (Baza, 1612 - Málaga, 1694) is one of the many forgotten poets of the second half of the seventeenth century. His training as a Jesuit and his subsequent ecclesiastical career, took him to different parts of Spain in the course of this life, especially Granada, Seville, Madrid and Malaga, and this is reflected in his poetry. The article retrieves fundamental documentation in order to reconstruct his major biographical milestones.

Keywords: Juan de Ibaso, Low Baroque, xviiith, Poetry.

EL amplio cultivo de la poesía en el siglo xvii ha dejado, junto a las grandes figuras del Barroco, multitud de nombres desdibujados entre su propia abundancia, cuando no olvidados. Varios factores han contribuido a que el de Juan de Ibaso y Malagón haya sido uno de ellos. Puede empezarse por su propia cronología, con sus inicios en la poesía –o al menos en una práctica de ella socialmente reconocida– en el segundo tercio de siglo, período periférico al interés crítico por el barroco poético y con autores más

estudiados por su integración en relevantes núcleos literarios o su notoriedad en el teatro o la novela corta que por la estima de su creación poética. Una época, además, con poesía bastante desatendida por su tendencia a lo lúdico y lo panegírico, por su escaso apego a la lírica intimista, en favor de lo ocasional o anecdótico, terrenos por los que Ibaso transitó con profusión¹.

A ello se ha sumado su casi total apartamiento de la difusión impresa. La atención a los cauces manuscritos para una adecuada reconstrucción crítica de la poesía áurea —advertencia de Antonio Rodríguez Moñino tantas veces recordada²— no solo resulta ineludible para períodos o subgéneros de escaso acceso a las prensas; lo es también, con otras implicaciones, para quienes se abstuvieron de los circuitos impresos, por mucho que la poesía hubiera desplegado ya hábitos regulares de publicación incluso en forma de poemarios de autor³, cuanto más, con matices distintos, en pliegos sueltos o libros con aportaciones ocasionales de varia autoría, como justas o academias. Es sintomático que el único poema de Ibaso del que se conoce testimonio impreso, por añadidura bajo pseudónimo, se publique justo en un certamen poético incluido en una extensa relación de fiestas⁴.

¹ Para la reciente recuperación crítica de este período poético puede verse, entre otros, Ignacio García Aguilar (ed.), *Tras el canon. La poesía del Barroco tardío*, Vigo, Academia del Hispanismo, 2009; Alain Bègue, «Albores de un tiempo nuevo: la escritura poética de entre siglos (xvii-xviii)», Aurora Egido y José Enrique Laplana (eds.), *La luz de la razón. Literatura y Cultura del siglo xviii. A la memoria de Ernest Lluch*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010, págs. 37-69; Pedro Ruiz Pérez (ed.), *El libro de poesía (1650-1750): del texto al lector*, [Sección monográfica] *Bulletin Hispanique*, 113, 1 (2011); Pedro Ruiz Pérez (ed.), *Tardos vuelos del Fénix. La poesía del Bajo Barroco*, [Número monográfico] *Caltope*, 18, 1 (2012); Alain Bègue (ed.), *El libro de poesía entre Barroco y Neoclasicismo (1651-1750)*, [Número monográfico] *Criticón*, 119 (2013); Jean-Marc Buiguès (ed.), *Poésie et société en Espagne: 1650-1750*, [Número monográfico] *Bulletin Hispanique*, 115, 1 (2013).

² Antonio Rodríguez Moñino, *Construcción crítica y realidad histórica en la poesía española de los siglos xvi y xvii*, Valencia, Artes Gráficas Soler, 1965; recientemente reeditado en Víctor Infantes (ed.), Antonio Rodríguez-Moñino, *Estudios y ensayos de literatura hispánica de los Siglos de Oro*, Cáceres, Genuève, 2012, págs. 47-81.

³ Ignacio García Aguilar, *Poesía y edición en el Siglo de Oro*, Madrid, Calambur, 2009, especialmente págs. 251-362.

⁴ Luis de Paracuellos Cabeza de Vaca, *Elogios a María Santísima. Consagros en suntuosas celebridades devotamente Granada a la limpieza pura de su Concepción*, Granada, Francisco

La poesía de Juan de Ibaso solo fue rescatada de su secular olvido hace una década⁵: más de treinta composiciones, de cierta aceptación sobre todo en el entorno granadino o en medios jesuitas, hoy por lo común dispersas en manuscritos misceláneos, a veces anónimas o con atribuciones dispares⁶. Se conservan también, manuscritas, varias cartas en prosa de tono desenfadado y una pieza teatral breve de aparente uso pedagógico, posiblemente con circulación más limitada⁷.

Este trabajo pretende dotar de ciertos contornos a la biografía del autor a partir de documentos del Archivo General de Palacio (Madrid) y varios archivos malagueños (Catedralicio, Diocesano, Histórico Provincial)⁸. Los hallazgos no responden a un rastreo exhaustivo, ni siquiera en estos mencionados, aunque permiten esclarecer antecedentes familiares y parámetros cronológicos básicos, así como trazar una trayectoria profesional. Tanto en lo biográfico como en lo literario, queda aún bastante por precisar. La cronología y entidad de la estancia sevillana que delatan los que quizás fueron

Sánchez y Baltasar de Bolívar, 1651, fols. 274v-276v; hay edición del poema en Inmaculada Osuna, «Juan de Ibaso y las formas burlescas en justas poéticas a mediados del siglo XVII», *Criticón*, 100 (2007), págs. 91-114.

⁵ Antonio Carreira, «Juan de Ibaso Malagón: inventario y muestra de su obra poética», *El Siglo de Oro en escena. Homenaje a Marc Vitse*, Toulouse, PUM, 2006, págs. 155-178.

⁶ Testimonian su difusión granadina manuscritos de la antigua biblioteca ducal de Gor, hoy en la Fundación Bartolomé March (BFBM), como el 89-VI-14 (con 11 poemas) o 93-VI-9 (9 poemas). De ámbito jesuita cabe citar, de la Biblioteca Universitaria de Oviedo (BUO), el ms. M-245 (6 poemas, no todos atribuidos), o el descrito por Cristóbal Cuevas (4 poemas) en «Un desconocido manuscrito de jesuitas del siglo XVIII: «Ferdinandi Morillas opuscula, et aliorum virilia»», *Varia Bibliographica. Homenaje a José Simón Díaz*, Kassel, Reichenberger, 1988, págs. 197-205.

⁷ En ms. HSA B2365, fols. 83r-95r, se hallan varias cartas con respuestas de los destinatarios (véase nota 34); de la última también hay copia en mss. BFBM 88-VI-15, fols. 301r-307v; y BNE 4096, fols. 30v-33v. El coloquio se recoge en mss. HSA B2601, fols. 193r-202v, y BFBM 87-V3-12, fols. 147r-150v.

⁸ Los cito como AGP, ACM, AHDM, AHPM. La búsqueda en los archivos históricos diocesano y catedralicio se me vio facilitada por la consulta previa de notas tomadas por Narciso Díaz de Escovar (Archivo del Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares, Málaga, caja 169, carpeta 20), quien publicó datos dispersos en sus *Efemérides de Málaga y su provincia*, Málaga, Imprenta de la Unión Mercantil, 1915, por ejemplo págs. 126 (enterramiento) y 209 (arcedianato de Vélez).

los poemas de Ibaso más difundidos, las décimas intercambiadas con Juan de Salinas (†1643), están aún a la espera de esclarecimiento. Permanece asimismo en penumbra su paso por Mallorca, empezando por los motivos concretos. Y poco se sabe de sus presumibles contactos con el medio cortesano antes de convertirse en maestro de pajes de Felipe IV. Los documentos aquí reseñados o transcritos, con todo, aspiran a aportar un razonable punto de partida.

Según estos⁹, Juan de Ibaso nació en Baza y allí fue bautizado el 26 de noviembre de 1612, con el nombre de Juan Martín¹⁰. Su padre, Pedro de Ibaso (1564-?), administrador de rentas reales, procedía de El Pasaje, lugar cercano a San Sebastián. Los voluntariosos testigos allí interrogados para sendas pruebas genealógicas (1664 y 1668), aun sin conocer casi ninguno a Juan de Ibaso o a su progenitor, permiten afirmar del pretendiente ser «cristiano viejo de limpia sangre, sin ninguna raza de judío, moro, ni penitenciado por el Santo Oficio, y ser también noble hijodalgo por su padre y sus agüelos paternos y demás acendientes por esta línea y haber tenido actos positivos, en la república, de nobles»¹¹. Para ratificar tal extremo se examinan los libros parroquiales de San Pedro y los «libros del pueblo» o «de gobierno». Sobre los ascendientes paternos, los primeros documentan que miembros de las familias Ibaso e Igueldo fueron mayordomos en esa iglesia; los segundos, que «han sido nobles hijos de algo y de las familias principales del dicho lugar del Pasaje, donde han ocupado los oficios y honores públicos de paz y guerra, y en ambos ejercicios ocupado los cargos de capitanes, regidores y otros que manifiestan la reputación que han hecho en cumplir con sus obligaciones, a que les ha asistido y asiste el lustre de los parientes que han tenido en el dicho Pasaje y esta ciudad [i. e.: San Sebastián], donde han ocupado también los cargos de alcaldes ordinarios»¹². En Baza, sin constancia propia, varios testigos alegan ocasionales encuentros con oriundos de El Pasaje que confir-

⁹ Véase *infra* «Anexo I. Relación de documentos», donde detallo el corpus manejado. En adelante, salvo para el testamento de Juan de Ibaso o referencias de actas capitulares, remito a la unidad documental, sin precisar hoja.

¹⁰ Curiosamente, con apariencia de nombre y apellido, ese es el pseudónimo que emplea en la justa citada en nota 4. Hay copias de la fe de bautismo en AGP, Personal, caja 7730, exp. 10; y ACM, leg. 48, pieza 5.

¹¹ AGP, Personal, caja 7730, exp. 10: Escrito de conclusiones de Miguel de Sarasa.

¹² ACM, leg. 48, pieza 5: Informe favorable de Martín de Ben.

maron el intachable origen de Pedro de Ibaso, o aducen las indagaciones de la familia de su esposa antes de aceptar el enlace, «porque Juan de Malagón, abuelo materno del dicho don Juan, no casara su hija con el dicho Pedro Ibaso como la casó, con acuerdo y gusto de todos sus deudos, si el susodicho no fuera de las partes y calidades que tiene dichas»¹³.

En Baza los interrogatorios sobre la línea materna arrojan similar conclusión: María de Escobedo y Malagón, vecina y natural de Baza, madre de Juan de Ibaso, procedía de buena y «limpia» familia. Varios testigos afinan más: alguno remonta antecedentes familiares al repartimiento de tierras entre caballeros que acompañaron a los Reyes Católicos en su conquista; otros recuerdan que su abuelo, Juan de Malagón, como persona principal que era, alojó en sus cortijos a Juan de Austria cuando acudió a sofocar la revuelta morisca, y un beneficiado de la parroquia de Santiago aduce que los bisabuelos de Ibaso «de su hacienda hicieron el órgano que hay en ella, fundaron memorias que hoy se dicen por los susodichos y tienen capilla y entierro principal en dicha parroquia»¹⁴.

Todo sugiere, pues, un contexto familiar acomodado, aun de cierto relumbramiento para los parámetros locales de Baza y El Pasaje: madre de respetada familia y padre de análogas prendas genealógicas e irreprochable profesión, «ocupado en oficio de Su Majestad, en oficios de mucha importancia como es el de administrador de todas las rentas reales [de la ciudad de Baza] y su partido», en palabras del cura de la parroquia de Santiago de Baza¹⁵. Lo cual, con todo, no desdice de las presuntas dificultades económicas que más adelante saldrán a relucir.

Ningún contacto parece haber mantenido Juan de Ibaso con la tierra natal paterna. Los testigos de El Pasaje apenas pueden aducir sobre él sino opiniones «de oídas», casi reducidas a la del lugareño Agustín de Diustegui, caballero de Santiago y capitán de armada, pariente suyo «en el cuarto grado de consanguinidad» y que le había tratado en la corte¹⁶. Por lo demás, el

¹³ Ibid.: Información de Diego Máximo.

¹⁴ Ibid.: Informaciones de Juan Marín y Cristóbal de Góngora; y AGP, exp. cit.: Informaciones de Pedro de Espinosa y Damián Díaz de Obregón; cita, de este último.

¹⁵ ACM, leg. 48, pieza 5: Información de Pedro de Espinosa.

¹⁶ Ibid.: Información de Agustín de Diustegui.

párroco de San Pedro afirma saber de él «por cartas y correspondencia que tienen entre ambos de algunos años a esta parte»¹⁷, y cabe preguntarse si no fue justo hacia esos «algunos años» antes (de ese de 1664) cuando se fraguó la posibilidad de un cargo que requiriera informaciones de tal naturaleza y que aconsejara restablecer vínculos perdidos. Por el contrario, los lugares que a la luz de esta documentación cobran mayor protagonismo son Baza, Granada, Madrid y Málaga.

De la declaración de dos compañeros de escuela entre los testigos bastitanos se desprende que Ibaso aprendió las primeras letras en su ciudad natal¹⁸. Para estudios superiores debió de trasladarse a Granada; el padre Alonso de Ayala, rector del colegio jesuita granadino, señala que Ibaso, «siendo mozo, entró en la Compañía de Jesús en esta provincia [i. e.: provincia Bética], y en ella estudió Artes y Teología»¹⁹. Entre los méritos presentados al cabildo catedralicio malagueño se detalla su condición de doctor, primero, con un título obtenido en Mallorca, acreditado en 21 de enero de 1641; décadas después, con otro, ya precisado como de «doctor en Cánones», dado en la Universidad de Granada a 2 de octubre de 1668, cuando Ibaso ya residía en Málaga²⁰.

La ruptura del vínculo formal con la Compañía de Jesús es aún de fecha incierta. Los documentos manejados solo traslucen que fue anterior a 1646. La información de 1668 desgrana detalles, pues debía comprobarse que Ibaso no había sido «religioso profeso de ninguna orden ni ha salido de ella antes ni después de profesar», aunque luego acabe mediando dispensa de la reina regente para el nombramiento como predicador real²¹. Si bien los testigos afirman no haber «sido hablados» para la causa²², sus declaraciones muestran

¹⁷ Ibid.: Información de Juan de Sabaña.

¹⁸ AGP, exp. cit.: Informaciones de Damián Díaz de Obregón y Diego Máximo de Soto (alternan como segundo apellido Soto, en la documentación de AGP, y Sotomayor, en la de ACM).

¹⁹ Ibid.: Información de Alonso de Ayala.

²⁰ ACM, leg. 1035, pieza 1, fol. 68r (19 de noviembre de 1664); leg. 1037, pieza 2, fol. 156r (7 de marzo de 1690).

²¹ AGP, exp. cit.: Certificación de aprobación de las pruebas y de la dispensa de la reina.

²² Habían de responder «si les toca alguna de las generales de la ley, qué edad tienen, si son amigos o enemigos, si les ha algún interés en esta causa o han sido hablados para ella» (Ibid.: Preguntas por las que deben examinarse los testigos).

tal semejanza que, de no querer desconfiar, habría que pensar en una transcripción *ad sensum*, no literal. La respuesta más usual, con leves variantes de detalle, puede ilustrarse con esta de un beneficiado de la iglesia basitana de Santiago: que Ibaso, «cuando mozo, entró en la Compañía de Jesús, y que los muchos trabajos de su madre viuda y de su casa le obligaron a que, para remediarlos, saliese, con licencia de los superiores, de dicha religión antes de hacer profesión ni de ordenarse *in sacris*, y que después ha conservado grande amistad con dicha religión, predicando en sus fiestas y hospedando a sus religiosos, en cuyos colegios se hospeda cuando pasa por los lugares donde los hay»²³.

Algo puede intuirse de esos «trabajos» aludidos tan eufemísticamente por casi todos los testigos que los mencionan, pero el escribano de Baza Diego Máximo concreta un poco más: su antiguo compañero de escuela se vio obligado a abandonar la Compañía «por haber muerto el dicho Pedro de Ibaso y dejado algunas cuentas pendientes, y otros trabajos que le ocurrieron a la dicha D.^a María de Escobedo y Malagón»²⁴. En tal punto, potencialmente conflictivo para las aspiraciones de Ibaso, los testigos insisten en la justa causa de su abandono, el intachable proceder seguido y la relación cordial posterior. Tales extremos son corroborados por algunos jesuitas, entre quienes no falta el elogio de su «mucha cordura» y sus «buenas prendas de ingenio y virtud»²⁵.

Tan apacible semblanza se empaña al recordar la rúbrica del desenfadado poema «Picarilla, picarilla...», de autoría discutida, en uno de los testimonios: «Pintura de una dama. Su autor, Ibaso, expulso de esta provincia, obtuvo por ella una canonjía en Málaga»²⁶. Aun en su brevedad, la evidente nota malévola apunta un ascenso impulsado por «prendas de ingenio» bien distintas de las

²³ Ibid: Información de Damián Díaz de Obregón. Álvaro de Robles precisa: «antes de profesar ni de ordenarse *in sacris* ni tener edad para ello»; pero la edad mínima para las tres órdenes mayores eran 22, 23 y 25 años, y 1634-1637 parecen ser fechas algo tempranas, salvo quizás la última, para esa ruptura.

²⁴ Ibid.: Información de Diego Máximo de Soto.

²⁵ Ibid.: Información de Alonso de Ayala. Términos similares usan Bartolomé de Arjona y Tomás de León («sus grandes prendas», «mucha virtud»).

²⁶ BUO M-245 (*Papeles varios*), fols. 138r-139r. El manuscrito, del siglo XVIII, acusa procedencia jesuítica (también el epígrafe del poema, con el sintagma «esta provincia»): acoge dos piezas teatrales de ubicación granadina del jesuita Gabriel Ruiz, e intercala los poemas

que los padres jesuitas parecen evocar en los interrogatorios. Y fuera verdad o no, el epígrafe denota un estado de opinión de sugestiva confrontación con las más formales –quizás más condicionadas– declaraciones de paisanos y antiguos compañeros de orden. Lo cierto es que Ibaso no llegó a profesar; así lo afirma en punto tan solemne, tan religiosamente marcado por la eventual inminencia del juicio divino como el de hacer testamento, con ochenta años y «estando enfermo (en cama) del cuerpo», al declarar sin mayores detalles –irrelevantes para los efectos legales que motivarían la precisión– que, «aunque fui de la Compañía de Jesús, salí de ella sin haber profesado»²⁷.

La cronología de los hechos queda difuminada. Juan de Sabaña, cura de El Pasaje, alude a cartas que le enseñó el franciscano Esteban de Isasti, «sobrino del dicho Pedro de Ibaso, escritas el año de mil y seiscientos y catorce», quien «escribió haciendo relación de sus parientes y deudos a la dicha D.^a María de Escobedo y Malagón y a sus hijos y el pésame al tiempo que e[n]viudó ella de dicho Pedro de Ibaso»²⁸. La sinuosa redacción hace dudar si ese año de 1614, apenas dos después de nacer Ibaso, es el del «tiempo que enviudó» su madre, pero la sospechable finalidad de la relación de familiares y la remisión de las cartas a ella y a sus hijos, atañendo el parentesco a su marido, parecen compadecerse con tal circunstancia. Sin embargo, sería raro se justificara con ella la salida de Ibaso de la Compañía, décadas después; además, testigos de edad similar afirman haber conocido a su padre²⁹, desdiciendo así esa fecha temprana. A falta de datos fehacientes, quizás quepa atribuirle a error de copia de borradores o escritos donde el año figurara con caracteres numéricos.

En tales circunstancias, según Diego Máximo, Juan de Ibaso volvió a Baza, «donde estuvo algunos años en la composición y ajuste de los negocios y cuidados de la dicha su madre, y después trató de ordenarse, como lo hizo con efeto, a título de una capellanía que hoy posee, sita en la iglesia parroquial de señor Santiago de esta ciudad [...]; y en esta ciudad y con dimisorias

de Ibaso entre otros del padre José Antonio Butrón. Carreira (art. cit., pág. 156) considera el poema «texto disputado», dada su frecuente atribución a fray Juan de Avellaneda.

²⁷ AHPM, Protocolos de Antonio Henríquez de Medrano, año 1693, leg. 2099, fol. 16v.

²⁸ ACM, leg. 48, pieza 5: Información de Juan de Sabaña.

²⁹ Así, en la información de 1664 (Ibid.), Juan Marín (50 años) y Diego Máximo (más de 54 años).

de su obispo se ordenó de todas órdenes, de forma que cuando salió de dicha Compañía ningunas tenía, y este testigo le ha visto ordenarse de algunas y hacer viajes a la ciudad de Almería y otras partes a ordenarse de otras con dichas dimisorias»³⁰. Entre la documentación aportada al cabildo malagueño en 1664 había «un título despachado por el señor obispo de Guadix, D. Francisco Pérez Roy, por donde consta haber ordenado de presbítero al Dr. D. Juan Ibaso Malagón, su fecha en Guadix a veinte y siete de marzo de mil y seiscientos y cuarenta y seis»³¹. Aun con la duda de si la data remite al acto eclesiástico o al documento, esta constata por entonces sus órdenes mayores y con ello un término *ante quem* —que aún debe retrasarse «algunos años», según lo dicho por Diego Máximo— para el inicio de la carrera eclesiástica de Ibaso al margen de la Compañía de Jesús.

Por entonces ya había dado muestras de sus aficiones literarias, aunque pocos poemas permiten datación. La muerte de Juan de Salinas en 1643 deja una fecha *ante quam* a su cruce de décimas con Ibaso en Sevilla, cuyas rúbricas evidencian el contexto jesuita en que aún se movía³². Y como ha señalado Carreira, el romance «Las doce son, y aunque el sueño» ha de ser de 1641, pues el epígrafe alude al sitio de Tarragona³³. La residencia en Baza, que no debió de excluir ni estancias en la corte ni otros viajes, tampoco impidió fluidas relaciones con el entorno literario granadino. Dos desenfadados intercambios epistolares evidencian su trato con el abogado de la Real Chancillería Bartolomé Ramón de Morales y el beneficiado Martín de Valcárcel, ambos aficionados a las letras, con cartas de Ibaso datadas en Baza entre octubre y diciembre de 1645³⁴. También ausente y fuera del plazo

³⁰ AGP, exp. cit.: Información de Diego Máximo de Soto.

³¹ ACM, leg. 1035, pieza 1, fol. 68r (19 de noviembre de 1664). Años después, se cita como de 17 de marzo (leg. 1037, pieza 2, fol. 156r, 7 de marzo de 1690).

³² Fueron publicadas por Henry Bonneville en Juan de Salinas, *Poesías humanas*, Madrid, Castalia, 1987, págs. 414-416. Su presencia en el ms. RAH 9/3686, h. 22v, cerrando un cuadernillo de copia de cartas y noticias de 1636 realizada por el jesuita Rafael Pereira, aunque no del todo concluyente, permite hipótesis provisionales sobre ese año.

³³ Art. cit., pág. 168. A sus «servicios» en ocasión de tal asedio hace referencia Ibaso, sin mayores detalles, en su solicitud del título de predicador real.

³⁴ Ms. HSA B2365, fols. 83r-91v, con cartas de Ibaso, Morales y Damián de Rueda; esta última testimonio del trato amistoso con Martín de Valcárcel. De Morales se conocen tres

«señalado a los forasteros», envía a Granada unas quintillas burlescas para una justa organizada en 1648 por la Congregación de Sacerdotes; quintillas que –según esgrime un defensor, o el propio Ibaso oculto tras esa máscara, en una polémica con otro participante– escribió «instado de los muchos [amigos] que tiene en esa ciudad [i. e.: Granada] y vencido de mis ruegos, como por diversión de la tarea estudiosa de su profesión sagrada, que le lleva todo el tiempo», y cuando ya era conocido «el crédito que a su autor le han granjeado estudios de más alta esfera»³⁵. También fruto de su vena festiva, el romance presentado bajo pseudónimo al certamen granadino de 1650 vuelve a atestiguar sus relaciones con ese entorno, cuya continuidad parece desvanecerse en lo sucesivo³⁶.

poemas para dos celebraciones ciudadanas, una mariana, otra fúnebre (Luis de Paracuellos, *Triunfales celebraciones que... consagró... Granada, a honor de la Pureza Virginal de María Santísima en sus desagrazos*, Granada, Francisco García de Velasco, 1640, fol. 114r-114v; Andrés Sánchez de Espejo, *Relación historial de las exequias, tñmulos y pompa funeral... en las honras de... Isabel de Borbón*, Granada, Baltasar de Bolívar y Francisco Sánchez, 1645, fols. 58r-58v y 88v-90v); quizás sea el autor oculto tras las iniciales en el epitalamio *Blanco lilio, azucena nupcial, que consagra a D. Miguel Mañara Leca y Colona... en las felices bodas con... D. Jerónima Carrillo de Mendoza. El L.B.R.D.M. Ilustrado por el L.D.I.D.M.O.*, Granada, Francisco Sánchez y Baltasar de Bolívar, 1648; y escribió la aprobación de Pedro Soto de Rojas, *Paraíso cerrado para muchos, jardines abiertos para pocos con los fragmentos de Adonis*, Granada, Imprenta Real, por Baltasar de Bolívar, 1652. En la polémica citada en nota 35, sobre un poema de Ibaso, salen a relucir Morales y Valcárcel. De este se conoce un romance para un certamen sevillano (Fernando de la Torre Farfán, *Templo panegírico, al certamen poético que celebró la Hermandad insigne del Santísimo Sacramento, estrenando la grande fábrica del sagrario nuevo de la metrópoli sevillana con las fiestas en obsequio del breve concedido por... Alejandro VII al primer instante de María santísima... sin pecado original*, Sevilla, Juan Gómez de Blas, 1663, fols. 156v-158r); también financió la publicación póstuma de un poema de José de Cobaleda, *Panegírico al señor emperador Carlos V, el máximo*, [s.i., s.l., pero ¿Granada?, 1697].

³⁵ Real Biblioteca II/1542, fol. 2r. Véase Inmaculada Osuna, «Una polémica en torno a un poema burlesco de Juan de Ibaso para la justa granadina a la Virgen de los Remedios (1648)», Anthony Close (ed.), *Edad de Oro Cantabrigense. Actas del VII Congreso de la Asociación Internacional Siglo de Oro*, Madrid, AISO, 2006, págs. 483-488.

³⁶ No obstante, de una carta que el jesuita Tomás de León le dirige (ms. BNE 9881, fol. 33), datable entre 1657 (alude al cargo conseguido por Ibaso) y 1659 (la encuadernación oculta el último dígito), se desprende la propuesta de Ibaso de restablecer contacto epistolar. Este jesuita testificó en 1668 sobre la salida de Ibaso de la Compañía (AGP, exp. cit.).

El rastro de Juan de Ibaso se pierde hasta reencontrarlo en la corte en 1657, en pleno entorno palaciego: a 18 de julio ocupa plaza de maestro de latín de pajes, «con calidad de sustituir las ausencias y enfermedades del capellán»³⁷. No obstante, aun sin faltar las mercedes reales, su carrera eclesiástica le aleja de la corte a los pocos años. A 27 de agosto de 1664, el rey lo presenta a una canonjía vacante en la catedral de Málaga. Tras el pertinente proceso de información a inicios de octubre, en cabildo de 4 de noviembre se examinan y dan por «acabadas y calificadas *nemine discrepante*» sus pruebas genealógicas. Quince días después, aún ausente, Ibaso toma posesión por poderes. A 31 de diciembre, fecha en que según el documento de Palacio «cesó el gaje de maestro de latín», las actas capitulares indican que se halla en Málaga, pero se le prorroga «el término para la residencia por treinta días, que se han de contar desde el cumplimiento de los treinta días primeros, los cuales se cumplieron a diez y nueve de diciembre presente». El plazo no debió de apurarse: desde el primer cabildo de 1665, a 7 de enero, figura en actas entre los asistentes³⁸.

Tampoco entonces el traslado parece romper lazos con el entorno anterior, ahora la corte. Tras nuevo proceso de indagación sobre «linaje, vida y costumbres», iniciado en febrero, el 16 de julio de 1668, «tiniendo consideración a la suficiencia y habilidad, letras, ejemplo y buena doctrina del Dr. D. Juan Ibaso», se le recibe por «predicador de la Casa de Castilla *ad honorem* y sin gajes»³⁹.

En lo literario tampoco se esfumaría de inmediato su recuerdo y contactos en Madrid. Al menos eso sugiere una mención en la relación de las fiestas del Colegio Imperial, en 1671, por la canonización de san Francisco de Borja. El cronista afirma de la segunda glosa galardonada en el certamen que «entró a la censura y se premió en nombre de don Juan Ibaso, canónigo de la Santa Iglesia de Málaga, pero por constarme de cierto no es suya, ni

Sobre su talla intelectual puede verse el capítulo «Una correspondencia erudita: el padre Tomás de León y el Marqués de Mondéjar», de Mercedes García-Arenal y Fernando Rodríguez Mediano, *Un oriente español: los moriscos y el Sacromonte en tiempos de contrarreforma*, Madrid, Marcial Pons, 2010, especialmente págs. 312-317.

³⁷ AGP, exp. cit.

³⁸ ACM, leg. 48, pieza 5 (pruebas genealógicas); leg. 1035, pieza 1 (actas capitulares), fols. 62v, 68r-68v, 83r y 84r.

³⁹ AGP, exp. cit.: Copia de albalá de nombramiento.

gusta que así se entienda ni que le hurten el nombre, aunque le restituyan en coplas, lo advierto así al lector»⁴⁰. El comentario trasluce familiaridad con Ibaso y confirma las buenas relaciones con el entorno jesuita aducidas en 1668, sobre todo si Pedro de Fomperosa fue autor encubierto del libro; pero además, la falsa atribución de la glosa delata la estima de sus habilidades poéticas en la corte, algo de lo que apenas hay evidencias, y menos en fecha tan precisa y tardía⁴¹.

El nombramiento de predicador real se adelanta en poco al que debió de ser el último hito académico de Ibaso, el de doctor en Cánones por la Universidad de Granada. Con todo, su decurso profesional ya no dejó de estar ligado a la catedral de Málaga. El canónigo Andrés de Villamayor, comisionado para las pruebas de 1668 en Baza y Granada, no se sustrae a añadir su testimonio personal, afirmando del pretendiente que «en el tiempo que ha vivido en Málaga, que son más de tres años, ha procedido con mucho ejemplo de virtud y gravedad eclesiástica, y el señor obispo le ha hecho su examinador general y juez sinodal, y ha predicado algunas veces con grande admiración de los más doctos»⁴². Como tal juez sinodal y examinador, Ibaso

⁴⁰ Ambrosio de Fomperosa y Quintana, *Días sagrados y geniales, celebrados en la canonización de S. Francisco de Borja por el Colegio Imperial de la Compañía de Jesús de Madrid, y la Academia de los más célebres ingenios de España*, Madrid, Francisco Nieto, 1672, fol. 163v. Se ha señalado al jesuita Pedro de Fomperosa como autor, tras el nombre de su hermano (José Eugenio Uriarte, *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia española*, III, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1906, págs. 132-133).

⁴¹ Solo dos poemas parecen claros al respecto. Una décima figura en el ms. BFBM 89-VI-14 con explícita rúbrica: «Corriendo el marqués de Celada a vista del rey, se le cayó el sombrero; mandó Su Majestad a don Juan Ibaso glosar el suceso, y de repente dijo así» (40r); se desconoce su fecha y otras fuentes la atribuyen a Juan de Jáuregui o, con variante inicial, a José Antonio Butrón (Carreira, art. cit., págs. 156-157; Inmaculada Osuna, «Juan de Ibaso...», cit., pág. 94). Por su parte, el ms. BNE 2244, fol. 61r, recoge una octava (Carreira, art. cit., pág. 172), ausente de las recopilaciones más amplias o específicas del autor, que obtuvo el primer premio en «un certamen que se hizo en casa del duque de Villahermosa» y se copia con otras al mismo asunto de Luis Vélez, Pedro Calderón, duque de Híjar y Antonio Coello; de ser el citado Luis Vélez de Guevara (†1644), como parece, sería de datación temprana en la trayectoria de Ibaso.

⁴² AGP, exp. cit.: Informe y conclusiones de Andrés de Villamayor.

rubrica en Málaga, en 1677 y 1679, la censura de dos obras escritas por Andrés (Sánchez) de Villamayor⁴³. Por lo demás, más allá de su actividad catedralicia ordinaria⁴⁴, cabe destacar su designación, a 6 de noviembre de 1671, entre las dignidades y canónigos diputados del cabildo en el sínodo diocesano convocado por el obispo Fr. Alonso de Santo Tomás, aunque «no asistió (por enfermedad que le sobrevino)»⁴⁵. Cierra su carrera eclesiástica el arcedianato de Vélez (7 de marzo de 1690), cargo que ocupó hasta su muerte⁴⁶.

A 11 de enero de 1693 hizo testamento, «enfermo (en cama) del cuerpo y sano de la voluntad» y en su «buen juicio y entendimiento»⁴⁷. Su estado mejoró, aunque meses más tarde aún se reflejaba su mala salud en actas del cabildo, como las del 13 de agosto, que sacan a relucir su convalecencia⁴⁸.

⁴³ *La mujer fuerte, asombro de los desiertos, penitente y admirable santa María Egipciaca*, Málaga, Mateo López Hidalgo, 1677, h. 4r-6v; y *Exclamación a los heroicos hechos del eremita del aire... San Simeón*, Sevilla, Tomás López de Haro, 1680, h. 7v-8r. Otra censura la firma a 12 de enero de 1668 como «canónigo de la Santa Iglesia de Málaga» y curiosamente «predicador de Su Majestad», todavía no iniciado el proceso de información para su nombramiento (Antonio de Peralta y Castañeda, *Historia de Tobías en discursos morales y cristiano-políticos*, Málaga, Mateo López Hidalgo, 1667 [pero 1668], h. 7r). Se han localizado más aprobaciones, aún a falta de rastreos más sistemáticos: Francisco Calderón de la Barca, *Oración evangélica en la solemnisima canonización de S. Francisco de Borja, día 19 de octubre, en que hizo la fiesta el Ilustrísimo Cabildo de la S. Iglesia Catedral de Málaga en el Real Colegio de S. Sebastián de la Compañía de Jesús*, Málaga, Mateo López Hidalgo, 1671, h. 3r-4r; o dos años antes de su muerte, Fr. Salvador de Ascanio, *Oración fúnebre en las exequias que la S. Iglesia Catedral de Málaga consagró, día 13 de agosto de 1692 años, a la venerable memoria de... Fr. Alonso de S. Tomás*, Málaga, Mateo López Hidalgo, [¿1692?], h. 2v.

⁴⁴ Algo puede verse en la selección de actas capitulares publicada por Andrés Llordén, *Historia de Málaga. Anales del Cabildo eclesiástico malagueño*, Málaga, Colegio «Los Olivos», 1988, págs. 176 (trámites para la fiesta por la beatificación de santa Rosa de Lima, 20 de septiembre de 1668), 181 (dotación para la fiesta de los Dolores, 8 de marzo de 1672), 187 (asistencia al oficiante en la misa de dedicación de la iglesia del Cister, 19 de enero de 1680).

⁴⁵ *Constituciones Sinodales del Obispado de Málaga. Hechas y ordenadas por... D. Fr. Alonso de Santo Tomás, Obispo de Málaga...*, en la *Sínodo que celebró en su S. Iglesia Catedral, el día 21 de noviembre de 1671*, Sevilla, Viuda de Nicolás Rodríguez, 1674, pág. 18; en pág. 35 es mencionado entre los examinadores sinodales.

⁴⁶ ACM, leg. 1037, pieza 2, fols. 155v-156v.

⁴⁷ AHPM, Protocolos de Antonio Henríquez de Medrano, año 1693, leg. 2099, fol. 16r.

⁴⁸ ACM, leg. 1037, pieza 2, fols. 529v-530r.

No sucedió así poco menos de un año después. Según el libro de defunciones de la parroquia del Sagrario, fue enterrado en la Santa Iglesia Catedral el 1 de julio de 1694⁴⁹.

Estos hitos biográficos poco revelan del lugar de la creación literaria de Juan de Ibaso en los entresijos de su trayectoria vital. Permiten esbozar, con todo, un perfil autorial de rasgos bastante característicos en la época: su procedencia de una familia, si no encumbrada y adinerada, al menos suficientemente acreditada en su entorno como para no entorpecer un mediano ascenso en la carrera eclesiástica; su formación, en principio vinculada al ámbito jesuítico, pero ampliada con frutos tardíos de presuntas miras profesionales, como su doctorado granadino; su medio de vida clerical, en algún punto entrelazado con su entrevista integración en círculos cortesanos, tanto en lo literario como en lo profesional, pero que aboca a un llamativo y definitivo alejamiento de Madrid, sin obstar lo honorífico; y sobre todo su ejercicio *amateur* de la escritura literaria, presumiblemente no del todo ajeno a la aceptación social que muestra haber gozado en varios contextos de su decurso vital y profesional. Sin embargo, ni Ibaso da indicios de haber ambicionado la difusión impresa ni su labor creativa adquiere la continuidad y visibilidad que propiciaba la creciente presencia de la poesía entre los hábitos lúdicos del momento, en especial en justas y academias, y no por haberse abstenido de ellas este autor, como testimonian algunos poemas conocidos: una situación de acentuado amateurismo que posiblemente haya que atribuir a las contradicciones, de matiz personal pero también extensibles a toda una mentalidad social, entre un prestigio eclesiástico que forjar y mantener y el espíritu marcadamente festivo o anecdótico de lo más granado de su creación.

⁴⁹ AHDM, leg. 526, lib. I, fol. 71v (según foliación que inicia en año 1676).

ANEXO I: RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Archivo General de Palacio (Madrid). [AGP]

Personal, caja 7730, expediente 10

Documentos relativos al nombramiento de maestro de latín de pajes.

- Papeleta donde constan nombramiento como maestro de pajes (1657) y cese (1664).

- Instrucciones para asiento de la plaza en libros de veeduría (Madrid, 4 de julio).

- Certificación relativa al pago del derecho de la media *annata* (Madrid, 17 de julio).

- Certificado de ocupación de la plaza a 18 de julio (Madrid, 19 de julio de 1657).

Documentos relativos al nombramiento de predicador real.

- Oficio de consulta de S.M. al patriarca de Indias sobre solicitud del título de predicador real por parte de Ibaso (Madrid, 9 de agosto de 1667).

- Oficio de remisión del memorial del pretendiente (Madrid, 6 de noviembre de 1667) y, en folio aparte, texto de la solicitud de Ibaso.

- Nota en hoja suelta atestiguando el envío del memorial al patriarca a 24 de noviembre de 1667.

- *Genealogía del Dr. D. Juan de Ibaso y Malagón*⁵⁰.

- Copia de albalá de nombramiento, sin gajes (Madrid, 16 de julio de 1668).

Documentos de la información sobre la línea materna y la vida y costumbres del candidato.

- Patente de D. Alonso Pérez de Guzmán, patriarca de Indias y capellán mayor del rey, encomendando a D. Andrés de Villamayor, capellán de honor

⁵⁰ No va fechada, y el expediente no separa los escritos de cada nombramiento; por su función previa a las informaciones genealógicas que siguen y la mención de Ibaso como canónigo de Málaga, la adscribo al proceso de 1667-1668.

de S.M., la información de linaje, vida y costumbres del candidato (28 de febrero de 1668).

- Escrito por el que consta la aceptación de la comisión por parte de D. Andrés de Villamayor, y la designación de Diego de Luque, notario apostólico, para asistirle (Málaga, 12 de abril).

- Interrogatorio para la información por parte de la línea materna (Madrid, 28 de febrero).

- Informaciones de: Ldo. Damián Díaz de Obregón, beneficiado de la Parroquia de Santiago de Baza; Pedro de Espinosa, cura de la misma; D. Luis Bravo de Laguna (o Lagunas); D. Cristóbal de Góngora, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza; D. Álvaro de Robles Santacruz; Diego Ruiz de Segovia, escribano público de Baza; Martín Sánchez; D. Alonso de Aguilar y España, presbítero; D. Fernando de Murga y Serrano, capitán de corazas y castellano que fue del castillo de Términes; D. Francisco Salazar y Villalta, caballero de Santiago, que fue paje de S.M.; Diego Máximo de Soto⁵¹, escribano público de Baza; Fr. Alonso de Santo Domingo y Mendoza, lector jubilado, padre provincial y definidor general que fue de la orden de San Francisco y calificador de la Inquisición (Baza, 24-26 de abril).

- Testimonios en abono de los anteriores testigos de Antonio Ignacio de Santolalla, D. Antonio de Segura y Bocanegra, familiar del Santo Oficio, D. Antonio de Bidera y D. Antonio Hurtado de Mendoza (Baza, 26 de abril).

- Copia de fe de bautismo (Baza, 27 de abril).

- Escrito de Pedro de la Peña, notario apostólico, asumiendo la sustitución por enfermedad de Diego de Luque (Granada, 19 de mayo).

- Información de jesuitas del colegio de Granada: Alonso de Ayala, rector, y calificador del Santo Oficio; Tomás de León, prefecto de los Estudios Mayores, y Bartolomé de Arjona, catedrático de Escritura (Granada, 19 de mayo).

- Escrito de cierre del proceso y remisión de la documentación a D. Alonso Pérez de Guzmán por parte de Andrés de Villamayor (Granada, 20 de mayo).

- Atestación de Pedro de la Peña Molina sobre las informaciones (Granada, 20 de mayo).

⁵¹ Participa también en la información genealógica para la canonjía en la catedral de Málaga; allí aparece con el apellido Sotomayor, en vez de Soto.

- Informe y conclusiones de D. Andrés de Villamayor (Málaga, 18 de junio).
- Atestaciones de Diego de Luque por su sustitución temporal (Málaga, 18 de junio).
- Certificación de aprobación de las pruebas del candidato por D. Alonso Pérez de Guzmán, asistido por tres capellanes de honor, y de la dispensa de la reina por haber sido el pretendiente, antes de profesar, de la Compañía de Jesús (Madrid, 4 de julio).

Documentos de la información sobre la línea paterna.

- Escrito de D. Alonso Pérez de Guzmán comisionando la información a D. Miguel de Sarasa, capellán de honor de S.M. y canónigo de la catedral de Pamplona (Madrid, 29 de febrero).
- Cuestionario para la información (similar al de la línea materna, pero con solo cinco preguntas; faltan las relativas a la condición de hijo legítimo y a su vida y costumbres).
- Escrito de aceptación de D. Miguel de Sarasa y nombramiento como secretario de Sebastián de Orcolaga (El Pasaje, 30 de mayo).
- Informaciones: capitanes Pedro de la Calle, Jerónimo de Artia, Miguel de Londres y Francisco de Recarte; Pedro de Artia (El Pasaje, 30 de mayo).
- Auto por el que se interrumpe el proceso el jueves 31 de mayo, día del Corpus.
- Informaciones: Ldo. D. Juan de Sabaña, vicario de la parroquia de San Pedro; D. Francisco de Lezo, capitán de Mar y Guerra; Juan de Larreandia; Marcos de la Tijera; presbíteros D. Domingo de Lizárraga, D. Juan Chacón Sagasta y D. Andrés de Lauba (1 de junio).
- Auto para la continuación de las informaciones en San Sebastián (1 de junio).
- Informaciones: Ldo. D. Martín de Ben, beneficiado en las iglesias parroquiales de la ciudad y comisario del Santo Oficio; D. Agustín de Asúa; capitanes Miguel de Aizteguieta, Juan de Echeverría Arce y Martín de Villasola, alguacil del Santo Oficio del Reino de Navarra; D. Miguel de Aguirre, beneficiado de las parroquiales de la ciudad y notario del Santo Oficio;

capitán D. Francisco de Arendáin; D. Ignacio de Ambulodi; D. Luis de Veroiz; Domingo de Hoa, criado de S.M.; Santiago de Tellería y D. Ignacio de Leyzaur, caballero de Santiago; conde de Villa Alcázar, capitán general de la flota de Nueva España; Ldo. D. Sebastián de Goycueta y Gaviría, capellán de honor de S.M. y vicario de Rentería (San Sebastián, 2-4 de junio). Sigue nota de Sebastián de Orcolaga atestigando su presencia en el examen de los testigos.

- Justificación y solicitud del examen del libro de bautismo relativo a Pedro de Ibaso (4 de junio).

- Acta de consulta de este (4 de junio) y copia de fe de bautismo de Pedro de Ibaso.

- Acta de consulta de libros de mayordomía de la iglesia parroquial de El Pasaje (4 de junio).

- Auto de conclusión de diligencias (4 de junio).

- Escrito de conclusiones firmado por Miguel de Sarasa (El Pasaje, 4 de junio).

Archivo de la Catedral de Málaga. [ACM]

Legajo 48, pieza 5. *Pruebas de la genealogía y limpieza de sangre del Dr. D. Juan de Ibaso y Malagón, natural de la ciudad de Baza, presentado por S.M. a una canonjía de esta Santa Iglesia en el año pasado de 1664. Vistas y aprobadas en cabildo de 4 de noviembre del mismo. [50 hs.]*

Documentos de la investigación sobre la línea paterna.

- Preguntas por las que deben examinarse los testigos.

- Informaciones de El Pasaje, precedidas de la instrucción de D. Antonio de Piña y Hermosa, obispo de Málaga (Málaga, 9 de septiembre de 1664). La información comienza (6 de octubre) previa aceptación de la comisión por D. Martín de Ben, comisario del Santo Oficio y beneficiado en las parroquiales de Santa María y San Vicente de San Sebastián. Son interrogados: D. Juan de Sabaña, cura de la iglesia parroquial de San Pedro de El Pasaje;

capitán Jerónimo de Artia; Juan de Larreandía; Antonio de Berecoechea Cuéllar; capitanes Miguel de Londres y Pedro de Lezo; Juan de Echeverría Arce y Pedro de Artia (El Pasaje, 6-7 de octubre). Todos salvo el primero abonan a los testigos precedentes.

- Auto justificativo de la inclusión como testigo de D. Agustín de Diuste, caballero de Santiago, capitán general de la Armada de Barlovento, y testimonio de este (7 de octubre).

- Auto por el que se procede a averiguar «las calidades de los testigos». Testimonios de Miguel de Millate y D. Andrés de Lauba, presbíteros, y del capitán Alejandro de Díez (7 de octubre).

- *Auto para la compulsa de la fe del bautismo de Pedro de Ibaso* (8 de octubre), copiada del *Libro de bautizados de la iglesia parroquial del Pasaje* que comenzaba en el año de 1541.

- *Auto para la compulsa de los libros del gobierno del dicho lugar y de la mayordomía de la parroquial*. Se copian pasajes de ambos libros donde figuran familiares de Pedro de Ibaso (8 de octubre).

- Escrito de conclusión de las diligencias, firmado por D. Martín de Ben (8 de octubre).

- Informe favorable de D. Martín de Ben (San Sebastián, 9 de octubre).

Documentos de la investigación sobre la línea materna y sobre Juan de Ibaso.

- Escrito de Antonio de Piña y Hermosa, obispo de Málaga, trasladando la comisión al Dr. D. Feliciano de Valladares y la Cueva para la información y copia de la fe de bautismo (Málaga, 19 de septiembre de 1664). Sigue aceptación de este (Baza, 2 de octubre), junto con la designación de notario y los primeros trámites para consultar el libro de bautismos.

- Escrito relativo a la consulta de la fe de bautismo de Juan de Ibaso (2 de octubre), y copia de la misma.

- Cuestionario (de igual contenido y orden que el de la línea paterna, salvo variantes ortográficas o en precisiones o modos de referirse a las personas mencionadas).

- Informaciones de testigos: bachiller Juan Marín de Puerta, beneficiado de la iglesia parroquial; Ldo. Pedro de Espinosa, cura de la iglesia de

Santiago; Diego Máximo de Sotomayor, escribano público y del número; Dr. D. Cristóbal de Góngora, canónigo de la catedral de Baza; Ldo. Juan de la Cruz Aparicio y Godoy, presbítero beneficiado de la parroquia de San Juan; D. Luis Bravo; Ginés Muñoz de Quevedo, jurado de Baza; Blas Martínez Vilar, notario apostólico; Alonso Pérez de Vergara, procurador del número de Baza; D. Diego de la Cueva Cepero; Fr. Alonso de Mendoza, lector jubilado calificador del Santo Oficio y provincial que fue de la Provincia de Granada; D. Juan de Alcaraz, chantre de la catedral de Baza (Baza, 2-4 de octubre).

- Información en abono de los testigos de D. Antonio Ignacio de Santolalla, teniente de corregidor de Baza, D. Antonio de Segura y Bocanegra, D. Jerónimo Serrano y Bocanegra y D. Álvaro de Robles y Santa Cruz (4 de octubre).

- Informe final favorable (Baza, 5 de octubre). Y nota de autenticación del escribano.

Noticias sueltas en Actas Capitulares.

Legajo 1035, pieza 1. *Actas Capitulares desde 1664 hasta 1670.*

- [4 de noviembre de 1664] Examen y aprobación de las pruebas genealógicas (fol. 62r-62v).

- [19 de noviembre de 1664] Toma de posesión de la canonjía. Lectura de documentación aportada y acto de posesión por poderes otorgados a D. José Pretel (fols. 67v-68v).

- [31 de diciembre de 1664] Prórroga del término para la residencia (fol. 83r).

Legajo 1035, pieza 2. *Actas Capitulares desde 1671 hasta 1673.*

- [6 de noviembre de 1671] Nombramiento de Ibaso para el sínodo (fol. 57r).

Legajo 1037, pieza 2. *Actas Capitulares desde 1687 hasta 1693.*

- [7 de marzo de 1690] Toma de posesión del arcedianato de Vélez (fols. 155v-156v).

- [13 de agosto de 1693] Concesión de «*patitur* abierto» por convalecencia (fols. 529v-530r).

Legajo 1038, pieza 1. *Actas Capitulares desde 1694 hasta 1700*.

- [7 de julio de 1694] Mención al arrendamiento por vida o temporal de la «casa que vacó por fallecimiento del señor arcediano de Vélez» (fol. 26v).

Archivo Histórico Diocesano de Málaga. [AHDM]

Málaga. Sagrario, legajo 526, libro 1. *Año 1636. Libro de muertos hasta 1738*. [Parroquia del Sagrario]: Acta de enterramiento (fol. 71v, según foliación iniciada en el año 1676).

Archivo Histórico Provincial de Málaga. [AHPM]

El Dr. D. Juan Ibaso Malagón. Su testamento. (AHPM, Protocolos de Antonio Henríquez de Medrano, año 1693, Legajo 2099, fols. 16r-23v).

ANEXO II. SELECCIÓN DOCUMENTAL

La documentación localizada es lo bastante extensa y reiterativa como para desaconsejar su publicación íntegra aquí: se ha optado por la relación del corpus reunido precedente y una selección de documentos o fragmentos. A veces han primado criterios que rebasan lo puramente informativo. Así, se transcribe todo el testamento, en mal estado de conservación, pese a sus pasajes formularios o irrelevantes para la orientación adoptada; también, so riesgo de redundancia, se ha querido reflejar la insistencia en ciertos puntos de las informaciones sobre linaje, vida y costumbres. La selección se ordena según el decurso vital trazado por los documentos, rompiendo la continuidad de su contexto administrativo y archivístico, reconstruible con la relación inicial del corpus. Con todo, el seguimiento cronológico es aproximado e independiente de la fecha de los escritos, a menudo de contenido y cronología más amplios que los de su inmediato efecto administrativo.

Se ha modernizado acentuación, puntuación, empleo de mayúsculas y, moderadamente, grafías. Así, se adopta la forma actual para la alternancia, no fonológica, de *s/ss*, *cl/zlç*, *xlj/g*, *vl/b*; para el uso o no de *h*, y para las variantes gráficas *il/jly*, *ul/v*, *cl/q*, *-mf/-nf* (y otras oscilaciones combinatorias *m/n*), *flph*, *lll* (sin valor palatal), *rr-/r-*, *tt/t*; *-st/-sp-* se transcriben *-xt/-xp-* si esta es hoy su grafía. Se realizan las contracciones *alldel*, y se deshacen en *deste*, *della...* En cambio, se respetan vacilaciones y grupos consonánticos (*linia*, *cálix*, *bapticé*, *captólicos...*), o la ausencia de estos (*seta*, ‘secta’). En nombres propios se sigue criterio relativamente conservador (*Josef*, *Joan*). Y se mantienen los casos de seseo o ceceo de algunos documentos, aunque no reflejen usos del autor. Se suelen resolver sin indicación las numerosas abreviaturas; caso particular lo constituyen las relativas a tratamientos, sobre todo si preceden a nombre propio: se ha regularizado adoptando las actuales, aun cuando el documento utilice otras distintas a las hoy vigentes o las formas desarrolladas, que alternan indistintamente en tal contexto. Las demás adiciones aparecen entre corchetes.

I. Genealogía

Genealogía del Dr. D. Juan de Ibaso y Malagón, canónigo de la Santa Iglesia de Málaga, natural de la ciudad de Baza, bautizado en la iglesia parroquial de Santiago de dicha ciudad.

Padres:

Pedro de Ibaso, vecino de la ciudad de Baza y natural del lugar de El Pasaje, de la parte de San Sebastián, en la provincia de Guipúzcoa.

D.^a María de Escobedo y Malagón, vecina y natural de la dicha ciudad de Baza.

Abuelos paternos:

Lorenzo de Ibaso, vecino y natural del dicho lugar de El Pasaje.

María Miguel de Igueldo, vecina y natural del dicho lugar de El Pasaje.

Abuelos maternos:

Juan de Malagón, vecino y natural de la dicha ciudad de Baza.

D.^a Leonor de Escobedo, vecina y natural de la ciudad de Baza.

Dr. D. Joan de Ibaso y Malagón.

(AGP, Personal, caja 7730, expediente 10)

*II. Fe de Bautismo*⁵²

En veinte y seis de noviembre de mil seiscientos y doce años bauticé a Juan Martín, hijo de Pedro de Ibaso, administrador, y de D.^a María de Malagón, su mujer. Fue su comadre D.^a Francisca de Malagón; testigos, Andrés Rodríguez y Miguel García. El beneficiado Juan Giner.

(AGP, Personal, caja 7730, expediente 10).

III. Baza y Granada: antecedentes familiares, testimonios sobre infancia y juventud, vinculación con la Compañía de Jesús

1) *Pruebas de la genealogía y limpieza de sangre del Dr. D. Juan de Ibaso y Malagón, natural de la ciudad de Baza, presentado por S.M. a una canonjía de esta Santa Iglesia en el año pasado de 1664. Vistas y aprobadas en cabildo de 4 de noviembre del mismo* (ACM, legajo 48, pieza 5).

1.1. Informaciones en El Pasaje y San Sebastián, por la línea paterna (Selección de fragmentos).

D. Juan de Sabaña, cura de la iglesia parroquial de San Pedro de El Pasaje (6 de octubre).

1.- A la primera pregunta dijo que no conoce de vista al dicho Dr. D. Joan de Ibaso y Magallón [sic], pretendiente, pero que tiene noticia del susodicho por cartas y correspondencia que tienen entre ambos de algunos años a esta parte; y que ha oído decir por cosa pública entre las personas ancianas y

⁵² Se aduce en los dos procesos genealógicos, transcrita del original conservado en la parroquia de Santiago de Baza; se selecciona aquí la copia de 1668, sin los párrafos circundantes, relativos a las circunstancias de la consulta y a la identificación del libro. En el texto en sí hay esencial coincidencia, con variantes leves («de Ybasso» / «Ybazo»), y solo una relevante, sobre el oficiante («Xiner» / «Serrano»). Erratas en uno u otro documento afectan a datos del volumen no transcritos aquí. El de 1668 señala que el libro empieza en 1509 y ubica la partida «a fojas ziento y dos»; el de 1664 indica 1599 como año de inicio, y remite «a foxas çiento y diez a la buelta».

noticiosas de este lugar que el dicho pretendiente es natural de la ciudad de Baza, en el Reino de Granada, y en particular lo ha oído decir de D. Agustín de Diuztegui, caballero de la orden de Santiago, capitán general de la Armada de Barlovento, vecino y natural del dicho lugar, a quien le ha oído referir que le conoce de vista y comunicación. [...]

2.- [...] Y también ha oído decir a diversos vecinos del dicho lugar que el dicho Pedro de Ibaso casó en la referida ciudad de Baza con D.^a María de Escobedo y Malagón, ya difunta, vecina de la dicha ciudad, a quien el testigo no conoció; pero por cartas que ha visto del padre Fr. Esteban de Isasti, religioso de la orden de San Francisco, lector jubilado en Teología y custodio de esta provincia de Cantabria y visitador general de la provincia de Valencia, natural del dicho lugar y sobrino de dicho Pedro de Ibaso, escritas el año de mil y seicientos y catorce, sabe que el tal, por pariente del dicho Ibaso, le escribió haciendo relación de sus parientes y deudos a la dicha D.^a María de Escobedo y Malagón y a sus hijos, y el pésame al tiempo que e[n]viudó ella del dicho Pedro de Ibaso. [...]

9.- A la novena pregunta dijo que el testigo [...] no conoce al dicho pretendiente, pero ha oído decir a diversas personas que le conocen, y en particular al dicho general D. Agustín de Diuztegui, pariente del dicho Dr. D. Joan de Ibaso, y a D. Luis de Nicolalde y Zabaleta, caballero de la orden de Santiago, superintendente de fábricas y plantíos en esta provincia de Guipúzcoa, y al padre fray Andrés Merino, predicador de S.M., y al presidente provincial de la Orden de San Agustín de la provincia de Castilla, que el susodicho es clérigo presbítero de buena vida, fama y costumbres, hábil y suficiente, y uno de los predicadores de la mayor aprobación en estos reinos y de todas las demás buenas partes necesarias para obtener la prebenda que pretende. [...]

D. Agustín de Diuztegui, caballero de Santiago, capitán general de la armada de Barlovento (7 de octubre).

5.- A la quinta pregunta dijo ser de edad de cuarenta y nueve años poco más o menos, y que es pariente del dicho Dr. D. Juan de Ibaso Malagón en el cuarto grado de consanguinidad [...].

9.- A la novena pregunta dijo que, como lleva referido, conoce al dicho Dr. D. Joan de Ibaso, pretendiente, por haberle comunicado en la dicha villa de Madrid, el cual es clérigo presbítero de buena vida fama y costumbres, y está en opinión y fama de persona de muchas letras, y concurren en él otras muchas buenas partes. [...]

1.2. Informaciones en Baza, por la línea materna
(Selección de fragmentos).

Juan Marín de Puerta, beneficiado de la iglesia parroquial (2 de octubre).

8.^a Dijo que el dicho Dr. D. Juan Ibazó Malagón y D.^a María de Malagón y Escobedo, su madre, y Juan de Malagón y D.^a Leonor de Escobedo, su mujer, padres de la dicha doña María, su madre, y abuelos maternos del dicho pretendiente, y los demás sus ascendientes por esta línea son y fueron cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros y judíos, ni de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica ni de otra seta, y por tales son y fueron habidos y tenidos, y comúnmente reputados hombres nobles principales, ganadores de esta tierra, de los que vinieron con los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, portándose como tales caballeros y habiéndoles hecho repartimiento de tales caballeros [...].

Pedro de Espinosa, cura de la iglesia parroquial de Santiago (2 de octubre).

2.^a Dijo que conoció a Pedro de Ibazó desde que vino del lugar del Pasaje provincia de Ipusca ['Guipúzcoa'] y a D.^a María de Escobedo y Malagón, vecina y natural de esta dicha ciudad, padres del dicho D. Juan de Ibazó y Malagón; y que esto sabe porque el dicho Pedro de Ibazó, habiendo venido de la provincia de Ipusca, pidió por mujer a la dicha D.^a María de Escobedo y Malagón, para lo cual se hizo averiguación de quién era, y por hallar ser hombre noble y estar ocupado en oficio de S.M. en oficios de mucha importancia, como es el de administrador de todas las rentas reales y su partido [i. e.: de Baza y su partido]; por cuya razón tuvo efecto el casamiento, y este testigo se halló presente al casamiento y procedió de manera que daba a entender la noble sangre que tenía, y lo sabe por la mucha comunicación que con los contenidos ha tenido y tuvo. [...]

Diego Máximo de Sotomayor, escribano público y del número (3 de octubre).

7.^a [...] Y [dijo] que D. Diego de Ibazó y Malagón, hermano legítimo del dicho don Juan, por ser como fue de muchos bríos, tuvo algunos enfados con caballeros de esta ciudad, todos los cuales se comunicaban con este testigo, y a ninguno oyó decir de la nobleza y limpieza del dicho pretendiente y de sus padres y demás ascendientes cosa que desdijera en poco o mucho de ser los susodichos de las calidades que tiene dichas; por todo lo cual sabe es verdad todo lo referido, y porque Juan de Malagón, abuelo materno del dicho don Juan, no casara su hija con el dicho Pedro Ibazó, como la casó,

con acuerdo y gusto de todos sus deudos, si el susodicho no fuera de las partes y calidades que tiene dichas. [...]

9.^a Dijo que este testigo [...] conoce al dicho D. Juan Ibazó de vista y trato, y sabe que el susodicho es clérigo de mucho recogimiento de buena vida fama y costumbres, grande teólogo en lo que este testigo puede alcanzar y en lo que le han dado a entender argumentos que le ha visto poner y seguir en actos públicos de conclusiones en esta ciudad, y asimismo le ha visto predicar diversas veces de lo selecto y grande que se puede desear, lo uno y otro con aplauso general de los prebendados de la iglesia de esta ciudad, de los religiosos doctos que en los conventos de ella había en los tiempos que predicaba y de todos los vecinos de esta república que le oían; y asimismo le ha visto decir misa en diferentes ocasiones y conoce y sabe que el dicho D. Juan Ibazó es por todas partes, así las de su sangre como las personales, hábil y suficiente, y en quien concurren todas las calidas [sic] necesarias para la prebenda de dicha Santa Iglesia de Málaga y para todas las demás de que el rey nuestro señor sea servido hacerle merced. [...]

Cristóbal de Góngora, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza (3 de octubre).

4.^a Dijo que conoció a Juan de Malagón y a D.^a Leonor de Escobedo, su mujer, abuelos maternos del dicho pretendiente, y que son y fueron vecinos de esta ciudad; que lo sabe y tiene noticia por la mucha comunicación que el dicho declarante, sus padres y abuelos han tenido con esta familia, y que oyó decir a los dichos sus padres y abuelos que el año que el Sr. D. Juan de Austria vino al rebelión de los morisco[s] que hubo en esta ciudad y su reino, no teniendo parte adonde alojarse por estar en la campaña, se aposentó y alojó en uno de los cortijos del dicho Juan de Malagón, abuelo materno del pretendiente, y que por esta razón es cierto los dichos abuelos maternos son y han sido vecinos y naturales de esta dicha ciudad y no haber cosa en contrario. [...]

2) Expediente de la información de linaje, vida y costumbres de Juan de Ibaso, para su nombramiento como predicador real, 1668 (AGP, Personal, caja 7730, expediente 10).

2.1. Informaciones de Baza en la investigación de la línea materna (Selección de fragmentos).

Ldo. Damián Díaz de Obregón, beneficiado de la parroquia de Santiago (24 de abril).

1. A la primera pregunta dijo que conoce al Dr. D. Juan de Ibaso Malagón desde que era muy niño, porque son de una edad y anduvieron juntos a la escuela, y sabe que es natural de esta ciudad; y que conoció a Pedro de Ibaso, su padre, que oyó decir fue natural del lugar del Pasaje, en Vizcaya, y que vino a esta ciudad por administrador de las rentas reales, y casó en ella con D.^a María de Escobedo y Malagón, natural de esta dicha ciudad, a la cual conoció de trato y comunicación hasta que murió; y que no conoció a Juan de Malagón ni a D.^a Leonor de Escobedo, su mujer, abuelos maternos del dicho D. Juan de Ibaso, pretendiente, pero que ha oído decir y es público y notorio que fueron naturales de esta dicha ciudad de Baza. [...]

5. A la quinta pregunta dijo que los dichos Juan de Malagón y D.^a Leonor de Escobedo, abuelos maternos, y Pedro de Ibaso y D.^a María de Escobedo y Malagón [...] y los demás sus ascendientes por la línea materna, son y fueron cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros ni de judíos y de otra seta reprobada [...]. Y por ser este testigo beneficiado de la iglesia parroquial de Santiago sabe que los bisabuelos del susodicho por la línea materna fueron muy bienhechores de la dicha parroquia, porque de su hacienda hicieron el órgano que hay en ella, fundaron memorias que hoy se dicen por los susodichos y tienen capilla y entierro principal en dicha parroquia.

6. A la sexta pregunta dijo que sabe que el dicho Dr. D. Juan de Ibaso y Malagón es sacerdote muy honrado y buen cristiano, y que siendo mozo de poca edad entró en la Compañía de Jesús; y que por los muchos trabajos de la dicha D.^a María de Escobedo, su madre, y de su casa, se vio precisamente obligado, para remediarlos, a pedir licencia a los superiores de la dicha religión para salir de ella a asistir a la dicha su madre y a cuidar del remedio de sus trabajos; y sabe que los dichos superiores le dieron la dicha licencia, atendiendo a la necesidad y piedad de la causa, y esto fue antes de hacer profesión y de ordenarse *in sacris*; y ha visto que después ha conservado grande amistad con dicha religión, predicando en sus fiestas y hospedando sus religiosos y trayéndolos a esta ciudad para hacer misiones y hospedándose en sus colegios cuando pasa por los lugares donde los hay; y en cuanto a otras noticias tocantes a este punto, se remite a lo que dirán los padres de la misma religión. Y esto es lo que sabe, y que el susodicho no ha tenido ocupación que no sea muy decente a su estado y cualidad, y que le tiene por digno de que S.M. se sirva de él en su Real Capilla. [...]

Pedro de Espinosa, cura de la parroquia de Santiago de Baza (24 de abril).

5. [...] Y sabe que ni el dicho Dr. D. Juan de Ibaso ni sus padres ni abuelos fueron ni han sido castigados ni penitenciados por crimen de herejía por la Santa Inquisición; antes sabe que todos los susodichos han sido y son no solamente cristianos viejos habidos y tenidos en tal opinión de tiempo inmemorial a esta parte, sino gente muy noble y principal, y de los de primera estimación de esta república, y que jamás se ha oído ni entendido cosa en contrario [...]. Y oyó decir a su padre de este testigo que, pasando el Sr. D. Juan de Austria a la expugnación de la villa de Galera en el levantamiento de los moriscos, le hospedó en su cortijo el dicho Juan de Malagón, su abuelo, como persona principal. [...]

D. Francisco de Salazar y Villalta, caballero de Santiago, antiguo paje de Su Majestad (26 de abril).

5. [...] Antes sabe que todos los susodichos [i. e.: padres y abuelos maternos] no solo han sido y son tales cristianos viejos habidos y tenidos en tal opinión de tiempo inmemorial a esta parte, sino que con ocasión de haber de casarse este testigo con D.^a Magdalena Marín y Malagón, sobrina del dicho Dr. D. Juan de Ibaso y Malagón, sabe que sus padres de este testigo hicieron muy puntual información de la calidad y nobleza de los susodichos y por hallar que han sido siempre muy notorios caballeros hijosdalgo hicieron dicho casamiento, que de otra suerte y no habiendo tenido todos los oficios de nobleza y actos distintivos en que se distinguen los caballeros hijosdalgo notorios, no hubieran hecho el dicho casamiento [...].

Diego Máximo de Soto, escribano público de Baza (26 de abril).

4. A la cuarta pregunta dijo que este testigo [...] conoció a los dichos Pedro de Ibaso y D.^a María de Escobedo y Malagón, su mujer, a los cuales vio, casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, hacer vida maridable en sus casas principales, que eran en la parroquia de Santiago de esta ciudad; y vio que durante su matrimonio tuvieron, entre otros hijos, por suyo legítimo y natural al dicho D. Juan de Ibaso, y le criaron y alimentaron como a tal, llamándole hijo y él a ellos padres, porque este testigo frecuentaba mucho la casa de los padres del dicho D. Juan de Ibaso con el susodicho y con otros sus hermanos, con quienes fue a la escuela y aprendió a leer y escribir, en una misma todos, y así vio ser y pasar lo que tiene dicho. [...]

5. [...] Y no solo son limpios [i. e.: Juan de Ibaso y sus ascendientes] en la forma referida, sino también hijosdalgo y caballeros notorios, de tal forma que ninguna calidad en esta ciudad ni en otras partes cree es mayor, más clara ni notoria que la del dicho D. Juan de Ibaso y la de sus padres, abuelos y demás sus ascendientes, porque en cualquier ocasión, y en muchas que se han ofrecido en esta ciudad de enfados de otros caballeros con D. Diego de Ibaso, hermano del dicho don Juan, y con otros sus deudos, los enemigos hablaban en las quejas y disculpas que tenían para el enfado⁵³, pero en llegando a la limpieza y calidad de los dichos D. Juan de Ibaso, sus padres y abuelos, los mismos dichos sus enemigos confesaban a voces que ninguno excedía en calidad y limpieza a los de esta familia; y este ha sido común sentir y lo es hoy de todos los vecinos de esta dicha ciudad, de tal forma que, en el de este testigo, por barrios enteros se pudiera hacer probanza de la calidad y limpieza del dicho D. Juan de Ibaso y demás dichos sus ascendientes; y con lo que más ha calificado este testigo que la dicha calidad y limpieza es como la tiene dicha es con que este testigo en algún tiempo fue enemigo del dicho D. Diego Ibaso, y aun los mismos malcontentos de él que se llegaban a congratuar con este testigo nunca supieron decir ni dijeron cosa alguna de él en razón de calidad y limpieza que repugnara en nada a lo que tiene dicho de la un[a] y otra. Aunque es verdad que este testigo no conoció a los padres ni abuelos del dicho Pedro de Ibaso, de él, como de los dichos sus suegros y mujer, se ha hablado siempre públicamente entre todos los vecinos de esta ciudad afirmando todos en todas ocasiones no solo que el susodicho era cristiano viejo y descendiente de tales, si [sic] también notoriamente caballero y hijodalgo; y aunque este testigo no tuviera las noticias que tiene de ello, lo confirmara y tuviera por sin duda solo con ver y saber que los dichos Juan de Malagón y su mujer dieron en casamiento al dicho Pedro de Ibaso la dicha D.^a María de Escobedo y Malagón, su hija, con dote y parte de su hacienda, porque a no ser de las calidades referidas no se la dieran según su punto y estimación, aunque el dicho Pedro de Ibaso trajera al matrimonio grandes sumas de hacienda. Esto responde y sabe por las largas noticias que tiene de esta calidad, como de todas las demás de esta ciudad, y por las demás razones que tiene dichas.

6. A la sexta pregunta dijo que este testigo conoce, como tiene dicho, desde su infancia al dicho D. Juan de Ibaso, y en ella descubrió la virtud que se conoció en los mayores años, porque aun desde niño fue virtuoso,

⁵³ Aquí, y dos líneas más arriba, en el manuscrito: «enfavos», «enfavo»; corrijo por conjetura.

modesto y de mucha circunspección; y faltó de esta ciudad algunos años, y supo este testigo como, siguiendo su virtud y buen natural, entró para religioso de la Compañía de Jesús, y por haber muerto el dicho Pedro de Ibaso y dejado algunas cuentas pendientes y otros trabajos que le ocurrieron a la dicha D.^a María de Escobedo y Malagón, le fue preciso dejar el intento y antes de profesar salirse de dicha religión con licencia de los superiores. Vínose a esta ciudad, donde estuvo algunos años en la composición y ajuste⁵⁴ de los negocios y cuidados de la dicha su madre, y después trató de ordenarse, como lo hizo con efeto a título de una capellanía que hoy posee, sita en la iglesia parroquial de señor Santiago de esta ciudad, donde el susodicho se bautizó, y en esta ciudad y con dimisorias de su obispo se ordenó de todas órdenes, de forma que cuando salió de dicha Compañía ningunas tenía y este testigo le ha visto ordenarse de algunas y hacer viajes a la ciudad de Almería y otras partes a ordenarse de otras con dichas dimisorias; y en el tiempo que el dicho D. Juan de Ibaso ha vivido en esta ciudad, siempre que a ella han venido a misiones o a otros negocios padres de la Compañía de Jesús, ha visto este testigo los ha hospedado y asistido el dicho D. Juan de Ibaso, y por él muchos de esta ciudad, con toda estimación y reconocimiento, hablando siempre de la virtud, letras y enseñanza de los de dicha religión con grandísima veneración y afeto y con sentimiento de que los trabajos que se ofrecieron en su casa hubiesen sido tales que le forzaran a dejar tan santa, docta y grave religión; y esto lo ha hablado con este testigo en muchas ocasiones, siempre con un mismo afeto y igualdad, y ha visto que del Colegio Imperial de Toledo y del de Granada le han encargado algunas veces la cobranza de algunos juros y otras libranzas que dichos colegios han tenido sobre alcabalas en esta ciudad y su partido, y las solicitaba con veras, como si hubiera de ser para sí. [...]

2.2. Informaciones de miembros de la Compañía de Jesús sobre la sexta pregunta. (Selección).

P. Alonso de Ayala, calificador del Santo Oficio y rector del colegio de Granada (19 de mayo).

[...] Dijo que es así que el dicho Dr. D. Juan Ibaso y Malagón, siendo mozo, entró en la Compañía de Jesús en esta provincia, y en ella estudió Artes

⁵⁴ Aquí, y en «posee» un poco más abajo, se lee «ajusto» y «poseo»; corrijo *ad sensum* por posible lapsus cálami.

y Teología, procediendo siempre con mucha cordura y virtud; y que después fueron tantos y tan grandes los trabajos que sobrevinieron a su madre y a su casa que, propuestos a los superiores, juzgaron tenía obligación en conciencia de salir a remediarlos, asistiendo a su madre, y así le dieron licencia para salir de la Compañía, como lo hizo, antes de ordenarse de orden sacro ni haber hecho profesión alguna, sintiendo privarse de un sujeto de tan buenas prendas de ingenio y virtud, como siempre ha manifestado, y dejándole la puerta abierta para que cuando quisiese volviese a la Compañía, para lo cual el padre general tiene dada licencia en esta provincia para que pueda entrar siempre que quisiere, que es demostración muy singular de lo que la Compañía le estima, conservando con él toda la buena correspondencia y confianza que si estuviera dentro de ella, hospedándose en su casa, y el susodicho en los colegios de la Compañía, y predicando en las fiestas principales como si fuera uno de sus religiosos. Todo lo cual sabe este testigo porque vivía en este colegio de Granada cuando el dicho D. Juan salió de él, y porque es notorio en esta Provincia. Y esto es lo que sabe; y que es de edad de setenta y tres años.

P. Bartolomé de Arjona, catedrático de Escritura en el colegio de Granada (19 de mayo).

[...] dijo que sabe que el dicho Dr. D. Juan Ibaso Malagón entró en la Compañía de Jesús siendo mozo, y los dos fueron condiscípulos y contemporáneos en este colegio, y en ella estudió Artes y Teología, y vivió con mucha virtud, pero que por los muchos trabajos en que después se vio su casa y su madre, se vio necesitado de salir a cuidar del remedio; y los superiores, teniendo esta obligación por de conciencia, le dieron licencia para salir, como lo hizo antes de ordenarse de orden sacro ni de haber hecho profesión alguna, aunque tuvieron sentimiento de perder un sujeto de tan grandes prendas; por lo cual y la mucha virtud con que procedió en la Compañía, le dejaron los superiores la puerta abierta para que volviese a ella siempre que quisiese, y para ello hay licencia del padre general, en demostración de lo que la Compañía le estima, tratándole con la misma llaneza y confianza que si estuviera dentro de ella. Y esto sabe por la experiencia y ser notorio en esta Provincia. Y dijo ser de edad de cincuenta y tres años.

2.3. Informe y conclusiones de D. Andrés de Villamayor, dirigidas a D. Alonso Pérez de Guzmán, tras la indagación realizada en Baza y Granada (18 de junio).

[...] Y todos conte[s]tan⁵⁵ en que el dicho Dr. D. Juan Ibaso es hijo y nieto legítimo de los padres y abuelos contenidos en el interrogatorio y su genealogía, y que asimismo son todos sus ascendientes cristianos viejos, y antes se alargan a decir de nobleza, y deponen que todos son gente noble, caballeros hijosdalgo de los más antiguos y emparentados de aquella ciudad. Y en cuanto a la sexta pregunta, dicen que el pretendiente fue de la Compañía de Jesús siendo mozo, y salió de ella antes de ordenarse *de sacris* ni profesar, por acudir al remedio de las necesidades y trabajos de su madre y de su casa; y porque en esto se remiten los testigos a lo que dijeren los de la dicha religión, me pareció tomar las deposiciones de los padres más graves del colegio de Granada, donde vivía cuando salió de la Compañía, los cuales dicen lo mismo con mucha estimación del sujeto. A que yo añado que en el tiempo que ha vivido en Málaga, que son más de tres años, ha procedido con mucho ejemplo de virtud y gravedad eclesiástica, y el señor obispo le ha hecho su examinador general y juez sinodal, y ha predicado algunas veces con grande admiración de los más doctos, por lo cual le tengo por muy digno de la merced que S.M. le ha hecho de su predicador, y de otros mayores y de que V.I. le favorezca en ella. [...]

IV. Estancia en la corte: Maestro de latín de pajes

Papeleta donde constan su nombramiento como maestro de pajes (1657) y su cese (1664).

<p>El Dr. D. Juan Ibaso Malagón. 1657 Asiento del oficio de maestro de latín de los pajes de S.M.</p>	<p>[Tachado:] Maestro de latín de los pajes. Juró en 18 de Julio de 1657, desde el cual día ha de gozar por [¿haber jurado?], en mi presencia, en manos</p>
---	---

⁵⁵ *Contestar*: 'decir y declarar lo mismo que otros han dicho, conformándose en todo con ellos en su deposición u declaración' (*Autoridades*).

de D. Luis Méndez de Haro, Caballero Mayor de S.M.

[Otra mano, aprovechando espacio en blanco, insertó encima del párrafo anterior:] Pasó a un canonicato de Málaga y le cesó el gaje de maestro de latín en 31 de diciembre 1664.

Su Majestad (Dios le guarde) fue servido de hacer merced al Dr. D. Juan de Ibaso Malagón de la plaza de maestro de latín de sus pajes que vacó por muerte del Dr. D. Juan de Saavedra, con calidad de sustituir las ausencias y enfermedades del capellán, como consta del aviso que queda dentro, de que se le hace aquí este asiento para gozar lo siguiente:

- Dos raciones de comida que se pagan por la despensa de la casa y se valúan en 1800 reales.
- Una ración de caballo de dos cahíces de cebada al día y saca y media de paja al mes, en 800 reales.
- Casa de aposento de 100 ducados.
- La parte que le toca de las patentes cuando entran pajes.
- Barbero, médico y botica.
- Vestuario y repartimento de la ropa y ajuares que dejan los pajes cuando salen de serlo.

(AGP, Personal, caja 7730, expediente 10)

V. Canonjía en la Catedral de Málaga

[Acta de cabildo, 19 de noviembre de 1664. Al margen:] Posesión de una canonjía al Sr. Ibaso.

[...] Leyose un título despachado por el señor obispo de Guadix D. Francisco Pérez Roy, por donde consta haber ordenado de presbítero al Dr. D. Juan Ibaso Malagón, su fecha en Guadix, a veinte y siete de marzo de mil y seiscientos y cuarenta y seis. Y un título firmado al parecer de D. Lope de Francia y Gurrea, por donde consta haberse graduado de doctor en Mallorca a veinte y uno de enero de seiscientos y cuarenta y uno. Y una cédula real despachada por S.M. (que Dios guarde), firmada de su real mano y refrendada de Antonio Alossa Rodarte, su data en Madrid a veinte y siete de agosto de mil y seiscientos y sesenta y cuatro años, en que S.M.

hace merced al dicho D. Juan Ibaso de presentarle a una canongía que en esta Santa Iglesia estaba vaca por muerte del Sr. D. Celedonio de Araciel, su último poseedor. Otra cédula real, su data en dicho día y año, por donde por donde [sic] consta que S.M. dispensa para que las informaciones de limpieza de la parte que tiene el dicho D. Juan Ibaso en Guipuscoa se comentan a los comisarios del Santo Oficio más cercanos y un título [sic] Y un título despachado por el Ilmo. Sr. D. Antonio de Piña y Hermosa, obispo de Jaén y gobernador del obispado de Málaga, su data en dicha ciudad de Málaga, a diez y ocho de noviembre de mil y seiscientos y sesenta y cuatro años, en que Su Ilma. le hizo colación del dicho canonicato. Y un poder otorgado por el dicho Dr. Juan Ibaso al Sr. D. Josef Pretel, canónigo magistral, su fecha en Madrid a veinte y siete de agosto de seiscientos y sesenta y cuatro, por ante Francisco Suares, escribano, para que el dicho Sr. D. Josef Pretel recibiese la colación y posesión del dicho canonicato. Y habiendo visto los dichos papeles, el cabildo acordó se dé la posesión al dicho Sr. D. Josef Pretel, y nombró por diputados a los Sres. D. Fernando Rodríguez de Medina, arcediano de Antequera, y D. Gaspar de Hoyos. Y luego el dicho Sr. D. Josef Pretel, usando del dicho poder, en nombre del Dr. D. Juan Ibaso Malagón, hincado de rodillas en mano del señor presidente, D. Félix de Tejada, arcediano de Málaga, hizo el juramento acostumbrado de defender el misterio de la Concepción de N.^a S.^a, concebida sin pecado original desde el primer estado de su concepción, y de guardar los estatutos y loables costumbres de esta Santa Iglesia y de guardar secreto en lo que se le encargare. Y después, los dichos señores diputados llevaron al coro de esta Santa Iglesia, estando en tercia, y sentaron al dicho Sr. D. Josef Pretel en la silla correspondiente a la prebenda, y derramó dineros y hizo otros actos de posesión y de cómo la tomaba quieta y pacíficamente, sin contradicción alguna, en nombre del dicho Dr. D. Juan Ibaso, y en virtud de su poder lo pidió por testimonio. Y yo, el infraescripto secretario, se lo ofrecí, a todo lo cual a todo lo cual [sic] se hallaron presentes por testigos el señor racionero D. Pedro Aldao, el señor racionero D. Diego Fajardo, el señor racionero Pedro Herrero y otros señores prebendados y ministros que estaban presentes; y después volvieron los dichos señores al cabildo y el dicho Sr. D. Josef Pretel abrazó a los señores capitulares, de todo lo cual doy fe. [Continúa el acta con otros asuntos].

(ACM, legajo 1035, pieza nº 1.

Actas Capitulares desde 1664 hasta 1670, fol. 68r-68v).

VI. *Nombramiento como Predicador Real*

1) Copia de solicitud⁵⁶.

Señora:

Don Juan Ibaso Malagón, canónigo de la Santa Iglesia de Málaga y doctor en Teología, representa a V.M. el mérito de sus servicios, así en el Reino de Mallorca en el tiempo de sus inquietudes como en el sitio de Tarragona; en donde, por los papeles que tiene presentados en la secretaría del Patronato, consta haber sido en entrambas partes de gran consecuencia su persona, y juntándose a estos servicios el mérito de haber asistido tantos años en el magisterio de los pajes de V.M.

Suplica a V.M. se sirva honrarle con el título de su predicador sin gajes, pues en el crédito de sus estudios y en la opinión con que en esta corte se ha empleado en la predicación, debe esperar esta merced de la grandeza de V.M.

2) Copia de albalá de nombramiento.

En la villa de Madrid, a cuatro días del mes de julio de mil y seiscientos y sesenta y ocho años, habiendo el Ilmo. Sr. D. Alonso Pérez de Guzmán [...] visto estas pruebas con asistencia del Dr. D. Mateo Frasso Reccar, de la Real Capilla de S.M. y capellán de honor, y de D. Januario Frasso y D. Antonino Sánchez del Costellar, todos capellanes de honor, las aprobaron y dieron por buenas por cuanto están corrientes, y Su Ilma. afirmó que S.M. la reina N.^a S.^a había dispensado en que el pretendiente había sido religioso de la Compañía siendo mozo⁵⁷, y lo firmé como secretario dicho día cuatro de julio de 1668 años.

D. Baltasar de Loaysa Bernaldo de Quirós.

(AGP, Personal, caja 7730, expediente 10)

⁵⁶ Transcribo solo el texto de la instancia, escrita en un folio plegado y sin rúbrica; en el reverso se añade, de la misma mano, nombre y cargo del pretendiente, y con otra, síntesis del asunto.

⁵⁷ En el manuscrito, «siendo modo»; corrijo por sentido y por reiterada presencia de «siendo mozo» en escritos previos.

VII. *Nombramiento como Arcediano de Vélez*

[Acta de 7 de marzo de 1690. Al margen:] Posesión del arcedianato de Vélez al Dr. Ibaso.

[...] El Sr. Dr. Juan de Ibaso y Malagón, canónigo de esta Santa Iglesia, hizo presentación en el cabildo de⁸: una cédula de S.M. (que Dios guarde), su data en Madrid a veinte y ocho de febrero próximo pasado de este presente año, firmada de su real mano y refrendada de D. Pedro Cayetano Fernández del Campo, su secretario, por la cual le hace merced del arcedianato de Vélez de esta Santa Iglesia, vacante por fallecimiento del Sr. Dr. D. Roque Centellas, su último poseedor; un título de colación de dicha dignidad dado por el Sr. Obispo de esta ciudad en seis de este presente mes; un título de presbítero dado por el Sr. D. Francisco Pérez Roy, obispo de Gu[a]dix, en diez y siete de marzo de mil y seiscientos y cuarenta y seis; un título de doctor en Cánones, dado por la Universidad de Granada, en dos de octubre del año pasado de seiscientos y sesenta y ocho. Y pidió que, en vista de dichos instrumentos, se le diese la posesión de dicho arcedianato. Y vistos por el Cabildo, se acordó se le diese la posesión [...]. [Sigue el ceremonial correspondiente, y otros asuntos].

(ACM, legajo 1037, pieza 2.

Actas Capitulares desde 1687 hasta 1693, fol. 156)

VIII. *Testamento*⁹

El Dr. D. Juan Ibaso Malagón. Su testamento.

En el nombre de la Santi[ísima] Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas dist[intas], un solo Dios verdadero. Notorio cea como en la ciudad de Málaga, en once días del mes de enero de mil y seisc[ien]tos y noventa y tres años, el Dr. D. Juan de I[baso] Malagón, arcediano de

⁸ En el acta, «en»; corrijo estimándolo erróneo.

⁹ Está datado casi año y medio antes de la defunción de Ibaso. Por el delicado estado del legajo no se rastreó la posible existencia de posteriores testamentos o codicilos. Con todo, el escribano y dos de los albaceas consignados aquí se citan en el acta de enterramiento. El documento está muy deteriorado por la acción de insectos, afectando al texto. Se usan

Ronda⁶⁰, dignidad y canónigo de [la] Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Málaga, estando enfermo (en cama) del cuerpo y sano de la voluntad y en mi buen juicio y entendimiento, el que la divina maj[estad] de Dios se sirvió de darme, y temiéndome de la m[uerte], que es natural a toda humana criatura, y de[¿seando? dis]ponerme para ella, conforme lo que Nuestro Señor [fue ser]vido de darme a entender, hago mi testamento y [últi]ma voluntad en la forma siguiente.

Lo que primeramente digo, que confieso y [¿creo? el] mi[ste]rio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Es[píritu] Santo, tres personas distintas y un solo Dios ver[dade]ro, en cuya fe y creencia he vi[v]ido y quiero viv[ir y mo]rir creyendo, como verdadero católi[co], [¿y todo lo de?]más que cree y enseña la Santa Ig[lesia] / [16v] Romana, nuestra madre, columna de la fe y regla vicible de la verdad, en cuya comunión [he vivido] y deseo morir. Pido y suplico a la Reina de los Ángeles, la Virgüen [sic] María N.^a S.^a se[am]i] abogada, para alcansarme gracia de N.S. Jesucristo para que disponga de mis cosas a mayor gloria suya y bien de mi ánima, y lo mesmo pido y suplico al arcángel san Miguel y a mi ángel custodio, a los gloriosos apóstoles san Pedro y san Pablo, y al glorioso padre san Francisco de Asís y al Apóstol de la India, mi gran padre san Francisco Javier, y a la bienaventurada virgen y mártir santa Bárbara y a todos los demás santos mis devotos, para que intercedan y pidan a la Divina Majestad el bien de mi alma y para que pueda pareser en el tribunal de su divina justicia esperando, en su infinita bondad, que usará conmigo de misericordia.

Declaro que, aunque fui de la Compañía de Jesús, salí de ella sin haber profesado en dicha Compañía, [y es]to no puede ser de embarazo para poder hacer este [mi] testamento, por ser pleito ejecutoria [de] / [17r] como subsedió en la Real Chancillería [de la ciu]dad de Granada en el testamento

corchetes para lecturas dudosas y conjeturas basadas en el contexto, fórmulas estereotipadas, expresiones o nombres presentes en otros pasajes, etc.; para simplificar, se omiten para letras perdidas que no planteen incertidumbre. En lo incluido entre corchetes, van en redonda letras identificables o escasamente dudosas; en cursiva, las conjeturas sin base gráfica (y entre interrogaciones las más inseguras, en unos pocos casos sugerencia posible que permite seguir el sentido del pasaje pero que no pretende excluir la posibilidad de que figurara algún término o expresión de análoga significación). Dada la extensión del texto, se ofrecen indicaciones de foliación.

⁶⁰ Error evidente del amanuense: el acta de enterramiento y posteriores actas capitulares indican que murió siendo arcediano de Vélez.

que hizo D. [An]drés de Quiñones, dignidad que fue de la Santa Iglesia de dicha ciudad de Granada, que d[ejó] por herederos a los padres de la Compañía sin [que] le fuese de embarazo el haber sido de dicha relig[ión]. Constará todo por la ejecutoria y pleito ve[;ni?]do serca de este punto que consiguieron dichos padres.

– Y para que mi cuerpo sea enterrado, señalo en la Santa Ig[lesia] Catedral de esta dicha ciudad, en la bóveda que por el se[ñor] deán y demás señores prebendados me fuere seña[lada], [como] es costumbre con los demás señores prebendados qu[e han] fallecido; y mi cuerpo vaya vestido a la tierra con el hábito sacerdotal, y se paguen los derechos acostu[mbrados a la iglesia], y suplico a los dichos señores deán y cabildo sean [servi]dos de acompañar mi entierro y hacer los sufra[gios] acostumbrados.

– Mando se digan por mi alma mil misas [-----] / [17v] en la colecturía de dicha Santa Iglesia de esta dicha ciudad y se pague la limosna.

– Declaro que mi Sra. D.^a Francisca María de Ibazó Malagón, de estado doncella, mi sobrina, vecina que fue de esta dicha ciudad, en treinta y un días del mes de diciembre del año pasado de mil seiscientos y ochenta y seis, otorgó su testamento por ante el presente escribano, bajo de cuya disposición fallésio, por el cual fundó vínculo y mayorazgo de los bienes y hacienda que yo le di por vía de donación, y a la subsección de dicho mayorazgo en primer lugar me llamó para que le gosase, y en segundo lugar al alférez D. Juan de Ibaso Malagón, mi sobrino, [«]hijo natural de D. Diego de Ibaso y Malagón, mi padre, y después de sus días sus hijos y desendientes legítimos habidos dentro de legítimo matrimonio, prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra; y en tercero lugar, a falta del susodicho y sus desendientes, a D. Pedro de Malagón, mi primo, hijo legítimo de D. Manuel de Malagón, mi tío, y de mi Sra. D.^a Isabel de Esquina[?], [su mujer], con la misma calidad[»]; y hizo otros lla[ma]mientos [18r], y que después de fenecidos dichos [lla]mamientos subsediese en el dicho vínculo el p[;osor?] del vínculo que llaman de Malagón, en dicha ciudad de Baza, y a falta de subseores en él, subsediese en el que dejó fundado por el dicho su testamento el muy religioso colegio de la Compañía de Jesús de [la] ciudad de Guadís, con las circunstancias que dej[ó] en el dicho su testamento. Y asimesmo hizo fundación por él de cierta capellanía y otras cosas, dejándolo todo a mi adbitrio y disposición, y [-or- --] la mejor vía y forma que haya lugar en derech[o] apruebo y ratifico la voluntad de la dicha [so]brina, y por lo que a mí toca desde luego lo [otorgo] y confirmo,

y quiero y es mi voluntad [*¿se guarde?*], cumpla y ejecute por lo que a mí toca todo lo contenido en dicho testamento, sin quedar reser[va]do [sic] cosa alguna, como si lo hubiera [otorgado] con la susodicha como lo dijo y dispuso, que así es mi voluntad.

– Declaro que debo a D. Juan de [---], [ve]/cino [18v] de esta dicha ciudad, una cantidad de maravedís que constará de su libro de c[uen]ta, que por ser hombre fiel y buen cristiano me remito a dicho libro y a lo que el susodicho dijere. Es mi voluntad se le pague.

– Declaro corrió por mi cuenta el albaceazgo del Sr. D. Mateo Arias Pacheco, deán que fue de esta dicha Santa Iglesia, de que entraron en mi poder diferentes cantidades de maravedís, las cuales he entregado a los acreedores, como consta de los recibos que tengo en mi poder, y lo demás que yo hubiere cobrado constará por mis recibos que están en la contaduría. Y en orden a los libros y alhajas que se vendieron y están por vender, constará por la lista que se hizo y por el testamento y recibos las que se mandaron por el dicho señor deán, y en lo que yo fuere alcansado, es mi voluntad se pague de mis bienes y efectos de mi prebenda.

– Declaro que de los bienes del dicho señor deán / [19r] se llevó el señor obispo que fue de esta dicha ciu[dad] una papelera de nogal y unos libros de que [*¿b? a ¿de?*] haber en mi poder lista, todo lo cual no pagó el dicho señor obispo, y de su llevada di cuenta luego al señor conde de Puñoenrostro, su hermano del dicho señor deán. Declárollo así para que conste.

– Declaro que lo que mandó dicho señor deán a su [her]mano D. Tomás Arias, maestro de campo que era en Cataluña, lo entregué por orden del Sr. [D. San]cho de Miranda, gobernador que fue de esta dicha ciudad, como lo dirán dichos señores. Declárollo así para que se sepa.

– Declaro que de los bienes del dicho señor de[án en]tregué a dicho su hermano, el dicho señor conde, [dife]rentes cosas, como son un cáliz con su patena d[¿ora?]do, como lo dirá su exselencia. Declárollo [para] que se sepa.

– Declaro que en mi poder han [en]trado [---]tos reales poco más o menos, como con[¿sta de un recibo?] / [19v] mío que di a D. Juan de Lemuçe, clérigo presbítero, cuya cantidad es de lo prosedido de la hacienda que tiene en esta dicha ciudad D. Antonio de Neve y Chaves, racionero de la Santa Iglesia de Sevilla, de quien tengo poder que sustituí en el dicho D. Juan de Lemuçe ante el presente escribano, de cuya hacienda está en Granada siguiéndose pleito contra las beatas de aquella ciudad, y lo sigue por

mi parte el Sr. D. Manuel de la Fuente y Sandoval, capellán de la capellanía de los Reyes de dicha ciudad de Granada. Declárollo así para que se sepa.

– Declaro que a D. Josef de Barsenilla, correo mayor de esta dicha ciudad, le debo de portes de cartas la cantidad que constare por su cuenta. Mando se pague.

– Declaro que al Sr. Dr. D. Juan Manuel Romero, arsediano de Málaga, dignidad y canónigo de esta dicha Santa Iglesia y provisor y vicario general de este obispado, debo la cantidad de maravedís que su merced en consciencia dijere. Mando se pague. / [20r]

– Declaro que en poder de dicho Sr. Dr. D. Juan Manuel [Ro]mero de Valdivia tengo nueve pinturas de la Casa [de ¿Aus?]tria y unos países grandes⁶¹, que se los presté para comp[oner] su quart[o], y serán los que su merced dijere. Declárollo así para que se sepa.

– Declaro que debo a don Andrés de Macotela, mercader en la calle Nueva de esta dicha ciudad, lo que constare por su libro. Mando se pague.

– Declaro que al Sr. D. Ignacio Gutiérrez de la Torre, racionero de esta dicha Santa Iglesia, debo ducientos reales. Mando se paguen.

– Declaro que debo a D. Juan Dasa ocho mil ochocientos y ochenta y siete reales y dos maravedís, por cuya cantidad, en virtud de libranza de D. Diego Dasa, su hijo, [he] pagado a Cristóbal Martín de Castilla, vecino de esta c[iu]dad, a cuenta de dicha libranza, lo que en ella está [¿por?] abonado y respaldado, de que no hay más recibo. Declárollo así para que se sepa.

– Declaro que con el Sr. D. Josef de [ando -j-- aya] he tenido cuentas. Mando que se ajuste y [liquide] y, si fuere alcansado, se le pague [el alcance, y si al]cansare, se cobre dicho alcance. / [20v]

– Declaro que he tenido una capellanía cuyo patrono de presente es un hijo de mi sobrino D. Diego d[¿e A?]rredondo. Esta la renuncié el año pasado de seiscientos y ochenta y dos, y todo el tiempo que la poseí viviendo

⁶¹ *Pais*: ‘pintura en que están pintados villas, lugares, fortalezas, casas de campo y campañas’ (*Autoridades*). En cuanto a la serie «de la Casa de Austria», la denominación genérica parece haber sido común en inventarios y documentos análogos; con los términos *lienzos*, *cuadros*, *pinturas*, los más esclarecedores *retratos* o *cabezas*, y aun *paises*, puede verse, por ejemplo, en Mercedes Agulló y Cobo (vol. II, en coautoría con María Teresa Baratech Zalama), *Documentos para la historia de la pintura*, I-II, Madrid, Museo del Prado, 1994-1996, págs. 31 y 41 (en construcciones menos elípticas, págs. 114 y 154), y págs. 72 y 106, respectivamente; y III, Madrid, Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico, 2006, págs. 15, 76, 105, 266, 344, 359 y 362-363.

en Baza cumplí con la obligación de las misas; y después que falté de Baza, corrieron con la administración de la renta de esta capellanía algunos mis parientes, y el que más tiempo la administró fue D. Pedro Malagón, mi sobrino, y de su cuidado ha estado el satisfacer la dicha obligación de las misas de lo cobrado de la renta. Tengo por sin duda estarán dichas las dichas misas, y si alguna cosa debo se liquide, y lo que debiere de misas se cumpla luego, sobre que encargo la consciencia al dicho mi sobrino.

– Es mi voluntad que luego que yo fallezca se den lutos a toda mi familia, a quienes ruego me encomienden a Dios.

– Declaro que D. Diego de Segovia, vecino de Baza, prestó a mi hermano setecientos ducados y no los pagó. Encargo [a] los herederos del dicho vínculo que fundó la dicha mi sobrina, que por olvido no declaró esta deuda en su testamento y antes de su muerte me lo encargó; yo ahora la declaro y encargo la consciencia a los herederos que gosaren la renta de los cortijos la paguen, sin que / [21r] en esto se falte a todas las demás mandas que dicha mi sobrina m[an]da por su testamento y hizo a D.^a Catalina Tello, madre y hermana. Declárola así para que se sepa ser mi voluntad.

Declaro que la renta⁶² que yo había de persibir de mi canonjía por atrasos de los años se ha quedado mucho por cobrar. Encargo a mis albaceas liquiden lo que se debe y de ello paguen las mandas que [¿hubie?]re en este mi testamento.

– Y es la primera a la Santa Iglesia cient ducados, para que se diga[n] de misas y se repartan entre los señores prebendados en razón de a cinco reales las misas que correspondiere, que así es mi voluntad.

– Mando a dicha Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad [ducien]tos ducados para ayuda a dorar el tabernáculo.

– Mando asimesmo trecientos reales de vellón para que se rep[artan] luego entre los señores prebendados, por la omición que pu[¿eda haber?] tenido en la residencia del coro.

– [Al margen: Ojo] Mando que a D.^a Rosa de Briosca, cumplida la manda que hizo la dicha mi sobrina, se le den más cient ducados que yo le ma[n]d[o], que quisiera yo fuese más según la voluntad que [le tengo], aunque la cortedad de medios no da lugar a explay[a]r [más] voluntad.

– Ítem mando a la dicha D.^a Catalina Tello otros cient [du]cados, y a su madre, D.^a María Rom[á]n otros cient, [demás] de lo mandado en su

⁶² Así en el documento; la construcción sintáctica haría esperar «que de la renta».

testamento por la dicha mi [sobrina ¿a una?] / [21v] y otra, que así es mi voluntad.

– Ítem mando que [sic] a D. Sebastián Vallejo, presbítero, que me está asistiendo, veinte y cinco ducados por una vez, y le encargo me encomiende a Dios.

– Mando a D. Diego Manuel de Medina, por hallarse desacomodado, cincuenta ducados por una vez, y le encargo me encomiende a Dios.

– Mando a Sebastián Jerónimo del Campo otros cincuenta ducados, y le encargo me encomiende a Dios.

– Mando a D.^a Mariana de Vera, religiosa en el convento de señor san Bernardo, veinte ducados, demás de los treinta que le tiene mandados la dicha mi sobrina en el dicho su testamento, que así es mi voluntad.

– Mando a D.^a María Delgado, por la asistencia que ha tenido en mi enfermedad, otros veinte ducados, demás de los que le tiene mandados la dicha mi sobrina por el dicho su testamento, que así es mi voluntad.

– Es mi voluntad que el testamento que hizo mi sobrina D.^a Francisca de Ibaso y Malagón, cuyo cumplimiento quedó para después de mis días, se cumpla según y como se contiene; y en cuanto a las misas que ordenó, se han dicho algunas, que constarán por la colecturía y otros recibos, y las que faltaren por decir es mi voluntad se digan luego.

– Ítem mando a D. Pedro Malagón, mi sobrino, dos escopetas que tengo.

– Ítem mando a D.^a Paula de Rivera otros diez / [22r] ducados, demás de los otros diez que le tiene mandado[s] mi so[br]na, que así es mi voluntad.

– Ítem mando cien ducados por una vez a las tres [niñas] hijas del dicho D. Pedro Briosca que no han profesado en religión donde están y se le den para ayuda a su dote, [que] así es mi voluntad.

– Ítem mando a D. Juan de Ibaso, mi sobrino, dos pis[tolas de] plata con sus cañones de bronce.

– Ítem mando al colegio de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad los libros siguientes: las obras de Barradas, las del cardenal de Lugo, padre Biera [i. e.: Vieira], san Francisco de Sales.

– Al Sr. D. Mateo Durán, los Becanos y los Cárdenas y p[er]seo, que así es mi voluntad.

– Al Sr. D. Juan de Rojas, las *Selectas* de Moya y [las del padre ¿Cár?]denas y las *Proposiciones*; y asimismo una escopeta que [¿tengo?].

– Al señor provisor, luego que yo fallezca, se le dé el cuadro que le [¿mandó la?] dicha mi sobrina, que así es mi voluntad.

– Ítem al señor deán, la *Historia de Aragón* del padre Abarca en dos tomos, y *Discursos del Monte Santo*, que así es mi voluntad.

– Ítem al Sr. D. Diego Jurado, vecino de esta dicha ciudad, la *Hi[storia] de Indias* de D. Antonio Solix, que así es mi voluntad.

– Ítem al Sr. D. Victoriano, canónigo de esta dicha Santa [Iglesia], las *Obras* de D. Luis de Góngora y de D. Juan [---x]. / [23v]

– Ítem al Sr. D. Ignacio Gutiérrez de la Peña, [r]acionero de esta dicha Santa Iglesia, las obras del padre [---]vio, que así es mi voluntad.

– Ítem al Sr. Dr. D. Pedro de la Plaza, los libros *Días caniculares*, el *Instituto de la Compañía* y *Empresas políticas*, que así es mi voluntad.

– [Al margen: «Ojo»] Ítem a D. Pablo de Briosca, el tomo intitulado *Historiae admirandae* y el tomo del padre Ávila y *Espejo de consolación*, que así es mi voluntad.

– Es mi voluntad que todas las mandas referidas y todas las que se contienen en el testamento de la dicha mi sobrina que ya va citado se hayan de cumplir y cumplan de lo que estuviere caído de la renta de mi canonjía, en lo que alcansare después de pagadas mis deudas, que han de ser las primeras; y es mi voluntad que a D. Martín de Ariscum, mi sobrino, se le dé la cama armada con tres colchones, cuatro almohadas, un cobertor y colcha, y esta manda se entienda no ha de entrar ni se ha de comprehender en lo que hubiere de haber de mi herencia, sino que desde luego sea suyo. Y en lo que toca a la manda que mi sobrina le tiene hecha a la dicha D.^a Catalina Tello, tampoco ha de entrar, sino que se entienda de la misma forma, que así es mi voluntad.

– Y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en él contenido, dejo y nombro por mis albaceas testamentarios, cumplidores y ejecutores de él, al Sr. D. Francisco de Aranda y Guzmán, deán de dicha Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad; al Sr. Dr. D. Juan Manuel [Rom]ero de Valdivia, arsediano de Málaga, canónigo dignidad de dicha Santa Iglesia y provisor y vicario general en este o/bispado [23r]; al Sr. D. Victoriano Maldonado, canónigo de ella; al [¿Sr. D.?] Mateo Durán, canónigo electo de dicha Santa Iglesia; al dicho [Sr.] D. Ignacio Gutiérrez de la Peña, racionero de dicha Santa Iglesia; al [¿Sr.?] D. Juan de Rojas, mi sobrino, y al señor capitán D. Diego Jurado, [re]gidor perpetuo de esta dicha ciudad; a los cuales y a cada uno de por sí *in solidum* concedo poder y facultad para que entren en mis bienes y los vendan en pública almoneda o fuera de ella, y de su proseguido cumplan y paguen este mi testamento y lo en él contenido.

– Y en el reciduo que quedare después de cumplido este mi testamento y mandas que en él dejo y las mandas y testamento de mi sobrina D.^a Francisca de Ibaso y Malagón, sea mi heredero el dicho D. Martín de Ariscum, presbítero, mi sobrino, para satisfacer en algo la mucha asistencia que le he debido y por saber que ha dejado otras conveniencias por [e;star?] en mi compañía. Y también le constuyo [sic] heredero de las alhajas q[ue] están y pertenesen al cuarto principal de mi vivienda, entra[;ndo en?] esto la dicha cama de granadillo que tengo y otras alhajas que [;diga?] la dicha D.^a Catalina Tello pertenesen a este mi cuarto, [;a cuya a?]signación se esté, de suerte que las alhajas que dijere la dicha doña Catalina perteneser a este cuarto, sean esas y no otras las que ha de persibir dicho don Martín, porque de la satisfacción que tengo de la [;dicha?] doña Catalina y por haber corrido siempre con toda la disp[;posición de?] mi casa sabe lo a esto conveniente, sin que en ningún tiemp[o] [;ni por caus?a] ninguna se le pueda pedir cuenta de cosa alguna; y el [;dicho don?] Martín lo haya y lleve como tal mi heredero con l[;a bendición de Dios, Nues?]tro Señor, y la mía, que así es mi voluntad. / [23v]

– Y por el p[;resen?]te revoco y [a]nulo otros y cualesquier [t]estamento[s], cobdicios, poderes para testar y otros instrumentos que [haya fecho] antes de este, para que ninguno valga ni haga fe, así en juicio como [;fue?]ra de él, salvo este que ahora tengo por mi testamento y última voluntad, que quiero tenga fuerza de escritura pública en la [me]j[or] vía y forma que haya lugar en derecho; en cuyo testimonio así lo digo y otorgo ante el presente escribano público y testigos, en cuyo registro lo firmé de mi nombre, a que fueron presentes por testigos al otorgamiento de este mi testamento llamados y rogados D. Tomás Ortiz Galeote, Juan de Luque y D. Bartolomé Gutiérrez, vecinos todos los susodichos de esta dicha ciudad de Málaga. E yo, el escribano, que doy fe que conozco al otorgante que lo firmó. = testado = que = enmendado = algunos =⁶³

Dr. D. Joan de Ibaso y Malagón.

Antonio Henriques de Medrano, escribano público.

(AHPM, Protocolos de Antonio Henríquez de Medrano,

año 1693, legajo 2099, fols. 16r-23v).

⁶³ Autentifica tachadura y enmienda del fol. 20v: «algunos mis parientes».

IX. Acta de enterramiento

[Al margen:] El Dr. D. Juan Ibaso Malagón.

En primero de julio de 1694 años se enterró en la Santa Iglesia Catedral el cuerpo del Dr. D. Juan Ibaso Malagón, canónigo dignidad, arcediano de Vélez. Vivía frente de la Santa Iglesia hacia el postigo; hubo capa; testó ante Antonio Henríquez, escribano público del número de esta ciudad, fueron albaceas el Dr. D. Victoriano Maldonado y D. Ignacio Gutiérrez.

(AHDM, legajo 526, libro 1. *Año 1636. Libro de muertos hasta 1738*
[Parroquia del Sagrario], fol. 71v, según foliación iniciada en el año 1676).

INMACULADA OSUNA
Universidad Complutense de Madrid

